

- - - En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:00 once horas del día **09** de **Septiembre** del **2010** dos mil diez, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en la planta alta de esta Presidencia Municipal, con objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la Sesión

II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso

III.- Informes de las Comisiones Municipales

- Comisión de Comercio y Restaurantes
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de solicitud de licencia con giro de Restaurant Bar a nombre de Ramiro Valencia Farias.
- Comisión de Patrimonio Municipal
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de donación del lote No. 22 de la manzana 084, zona 13, de la colonia San Isidro.
- Comisión de Asentamientos Humanos
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de modificación del uso de suelo de equipamiento verde (EV) a zona habitacional densidad alta (H4-U); del fraccionamiento Colina del Rey.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado La Comarca,
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Incorporación Municipal de un lote 018 de la manzana 355 del Fraccionamiento La Tapatía;
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen MODIFICACIÓN a la incorporación municipal de la sexta etapa del fraccionamiento Lomas de la Villa.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la modificación a la zonificación al programa de desarrollo urbano de Villa de Álvarez
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento *Punta Diamante*,
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen Incorporación Municipal de 371 lotes de la etapa única del Fraccionamiento Residencial Real Santa Fe, Segunda Sección;
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen Municipalización de las manzanas 063, 064 y 065 del Fraccionamiento Residencial Real Santa Fe

IV.- Peticiones de Dependencias

- Oficio 4745/2010, turnado por el Director General de Seguridad Pública y Vialidad, solicita apoyo con desayuno para el personal que participara en la ceremonia nocturna del 15 de septiembre de 2010.
- Oficio 4746/2010, turnado por el Director General de Seguridad Pública y Vialidad, solicita autorización para contratar personal extra, para el evento de la ceremonia del Grito de Independencia.
- Oficio O.M.231/2010, turnado por el Oficial Mayor, solicita el reembolso de la póliza de seguro del vehículo asignado en comodato a Protección Civil.
- Oficio TM. 175/2010, turnado por el Tesorero Municipal, quien solicita autorización para un incremento al presupuesto de Egresos.
- Oficio 241/2010 turnado por el Oficial Mayor, solicita poner a consideración autorización para la ampliación de hasta \$20,000.00 para llevar a cabo la Fiesta Mexicana.
- Oficio 213/2010 turnado por el Oficial Mayor presenta tarjeta informativa de la C. Martha Edith Gaytan Téllez quien es acreedora a su jubilación.
- Oficio 211/2010 turnado por el Oficial Mayor presenta tarjeta informativa del C. Manuel Nuñez Ceja quien es acreedor a su jubilación.

V.- Peticiones de Terceros

- Oficio del Grupo Vocal "EGO", quienes solicitan apoyo económico para grabar un CD.

VI.- Asuntos Generales

VII.- Clausura de la Sesión

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. Enrique Monroy Sánchez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que la Ciudadana **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, declaró instalada la Sesión Ordinaria.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la C. Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura al acta del día 26 de agosto del año en curso. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes la acta anteriormente leída.

TERCER PUNTO.- Comisiones Municipales

En uso de la voz el **C.P. Fernando Ramírez González**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurante**, informa que retirará el dictamen correspondiente a la autorización de Licencia para explotar el giro de RESTAURANT BAR a nombre del C. Ramiro Valencia Farias.

En uso de la voz el Síndico **Municipal Fernando Ramírez González en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal**, da lectura al dictamen de la desincorporación del patrimonio inmobiliario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el lote 022, manzana 084, zona 13, clave catastral 10-01-13-084-022-000, de la colonia San Isidro, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE.**

La Comisión de Patrimonio Municipal, integrada por los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y José Alfredo Valencia Polanco en su calidad de Presidente y Secretarios respectivamente, con fundamento en dispuesto por los artículos 87 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 1º, 42, 45, fracción II, inciso I), y como Síndico el primero basado en el artículo 51 fracción IX, todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 2º, 5º, fracción VI, VII, 17, 18 y 19 y particularmente el artículo 38 de la Ley del Patrimonio Municipal, tenemos a bien proponer la Iniciativa de Dictamen de Donación a Título Gratuito del Terreno ubicado en calle Aldama No. 205 de la colonia San Isidro identificado con la clave catastral 10-01-13-084-022-000 a favor de la Diócesis de Colima Asociación Religiosa, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima es propietario de un terreno ubicado en Aldama No. 205, identificado como lote No. 022 De la Manzana 084, clave catastral 10-01-13-084-022-000 con una superficie de 120.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 4.00 metros con propiedad que es o fue de J. Inés Ramírez Cabán hoy lote 23; al Sur en 4.00 con la calle Aldama de su ubicación; Al Oriente en 30.00 metros con propiedad que es o fue de los señores J. Guadalupe Romero y Elena Aguilar de Romero hoy lote 21 y al Poniente en 30.00 metros con propiedad del Sr. José Valdovinos.

Dicha propiedad la adquirió mediante compra según consta en escritura pública No.1201 de fecha 30 de Septiembre de 2002 pasada ante la fe del Lic. Rogelio A. Gaitàn y Gaitàn Notario Público titular de la Notaría No 14 de esta ciudad de Villa de Álvarez, la cual se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sin embargo se encuentra bajo el No. 188 del Libro 81 de Instrumentos Privados de fecha 09 de Noviembre de 1970. Dicha escritura contempla una superficie de 300.00 M2. ya que el terreno se adquirió para llevar a cabo la

constricción de una calle y la introducción de las redes de drenaje e hidráulico por lo que una vez que se descuenta esta área en la dirección de catastro se tiene una superficie del dominio privado de solo 120.00 M2.

Para dar respuesta a la solicitud, la Dirección de Catastro a solicitud de la Sindicatura emitió la Tarjeta informativa del inmueble en la cual nos informa que el inmueble se encuentra a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez bajo clave catastral 10-01-13-084-022-000, con una superficie de 120.00 M2. (se anexa Plano) .

Mediante la promoción de un Juicio de Garantías en virtud de que el predio había sido utilizado parcialmente por los habitantes de las viviendas que se encuentran al interior de la manzana donde esta ubicado en inmueble como calle, y por tanto la vendedora ganó el juicio en el cual se ordenó la restitución total del predio ordenando quitar empedrados, machuelos, colectores e infraestructura hidráulica que pasaba por el predio y para evitar la afectación de los vecinos con fecha 11 de Julio de 2002 el cabildo acordó que el H. Ayuntamiento adquiriera el predio en el precio estipulado en contrato de compra-venta de fecha 12 de Julio del mismo año.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de febrero de 2009, la Diócesis de Colima, Asociación Religiosa reconocida ante la Secretaría de Gobernación con el número de Registro SGAR 40/93, por conducto de su representante legal Mons. José Luís Amezcua Melgaza obispo de Colima, solicitó a la C. Presidenta Municipal la donación de una fracción de terreno Ubicado en Aldama No. 205 de la colonia San Isidro de esta ciudad, con una superficie de 120.00 M2. Identificado con la clave catastral 10-01-13-084-022-000 con el propósito de construir en él un Centro de Pastoral Social San Francisco de Asís, en donde se ofrecerá acompañamiento espiritual a Matrimonios, Comedor Comunitario, Cooperativa de Consumo y algunos otros servicios en bien de la comunidad.

TERCERO.- El 28 de Enero de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se reformaron los artículos 3º, 5º, 24, 27 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se establecen normas con respecto a la situación jurídica de las iglesias en nuestro país. El propósito de esta reforma fue el de otorgar personalidad jurídica a las agrupaciones religiosas que quieran adquirirla mediante un registro constitutivo que les otorga de facto, el carácter de una figura de derecho administrativo y, entre las características mas evidentes que de esta circunstancia se deriva, se encuentra la de otorgarles capacidad de propiedad y patrimonio propios, salvaguardando el principio histórico de la separación del Estado y las Iglesias y la igualdad entre cada una de ellas. Posteriormente, con fecha 15 de Julio de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, que reglamenta las disposiciones constitucionales antes citadas.

A partir de la reforma constitucional de las agrupaciones religiosas pueden adquirir, poseer y administrar los bienes que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, siendo oportuno destacar que la Ley reglamentaria establece, para estas asociaciones, la obligación de abstenerse de perseguir fines de lucro o preponderantemente económicos, y otorga a la Secretaría de Gobernación, en el supuesto de adquisición de bienes inmuebles y de cualquier bien, en caso de sucesión, la facultad de formular la declaratoria de procedencia correspondiente, medida con la que se garantiza que las iglesias tengan exclusivamente los bienes destinados inmediata y directamente a su servicio u objeto.

Al crear el orden jurídico mexicano la figura de la Asociación Religiosa, señala también los requisitos que habrán de cumplir los solicitantes y confiere facultades a la Secretaría de Gobernación para que, de cumplirse las condiciones establecidos en la Ley, se otorgue el registro constitutivo a la asociación religiosa. Por otra parte, se prevé que la asociación religiosa podrá allegarse los bienes suficientes para cumplir con su objeto (Fracción II del artículo 27 Constitucional y 16 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público).

Por lo que respecta a los requisitos establecidos en el artículo 27 constitucional, se regulan el artículo 17 de la Ley Reglamentaria que establece que una asociación religiosa podrá adquirir cualquier bien inmueble, siempre y cuando la Secretaría de gobernación determine que los bienes en cuestión son indispensables para cumplir su objeto. Dicha determinación se hará mediante la emisión de una Declaratoria de Procedencia.

Dentro de este contexto la Diócesis de Colima no ha acreditado contar con la declaratoria correspondiente debido a que para iniciar el trámite ante la Secretaría de Gobernación la Diócesis requiere la anuencia previa de la donación lo cual la C. Presidenta Municipal y quienes integramos la Comisión de Patrimonio no contamos con las facultades para emitir dicha autorización ya que es facultad exclusiva del H. Cabildo.

CUARTO.- Tomando en cuenta las siguientes consideraciones : que la idiosincrasia del pueblo colimense y particularmente villalvarencense es mayoritariamente católica, en materia religiosa; que la iglesia católica en el Estado lleva a cabo una labor pastoral con notorio sentido social ya que contribuye al fortalecimiento de los valores comunitarios y al combate eficaz de la marginación, las adicciones, la fármaco dependencia, la vagancia y la prostitución, a través de la formación y actuaciones de grupos de personas con vocación social que emprenden loables tareas de orientación y apoyo para los jóvenes, los niños, las mujeres y las familias que son susceptibles de incurrir en las mencionadas conductas; que la Diócesis de Colima viene desarrollando una intensa labor para renovar el mensaje evangélico, construyendo alrededor de los templos edificios que son destinados a la atención de jóvenes y niños en desamparo o con problemas de adaptación, con los cuales

fomenta y promueve su ayuda; que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege, con el carácter de garantía individual, la libertad de creencias y la profesión religiosa; que es importante que el Municipio de Villa de Álvarez, apoye las acciones de solidaridad social que emprenda la iglesia católica a cargo del obispo José Luis Amescua Melgoza, que ha demostrado una clara y loable vocación de servicio y de trabajo comunitario, para conjuntar esfuerzos encaminados a asistir y auxiliar a personas y grupos vulnerables. Por ello, solicitamos respetuosamente a los integrantes del H. Cabildo, se sumen también a este propósito, mediante la autorización para donar dicho terreno, para ser destinado al fin que se señala en el presente documento.

En tal virtud, los cc. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y José Alfredo Valencia Polanco, Integrantes de la comisión de patrimonio en calidad de presidente el primero y secretarios respectivamente, tenemos a bien solicitar al H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez el lote de terreno no. 022 de la manzana 084, zona 13, clave catastral10-01-13-084-022-000 de la colonia San Isidro de esta ciudad, con una superficie de 122.00 M2. y las medidas y colindancias descritas en el presente documento.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza a la C. Presidenta Municipal a que done a título gratuito a favor de la Diócesis de Colima Asociación Religiosa reconocida ante la Secretaría de Gobernación, con número de Registro SGAR40/93, por conducto de su representante legal Mons. José Luis Amescua Melgoza Obispo de Colima, el inmueble mencionado en el artículo anterior, con el propósito de construir en él, un Centro Pastoral Social San Francisco de Asís, en donde se ofrecerá acompañamiento espiritual a Matrimonios, Comedor Comunitario, Cooperativa de Consumo y algunos otros servicios en bien de la comunidad.

ARTICULO TERCERO.- Se otorga un plazo no mayor de 24 meses contados a partir de la entrega del inmueble respectivo, para concluir la construcción o el acondicionamiento para el que fue solicitado dicho inmueble. Asimismo, la Diócesis de Colima, Asociación Religiosa, no podrá destinar el inmueble a un fin u objeto diferente al autorizado.

ARTICULO CUARTO.- En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, operará la reversión a favor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con todos los accesorios y obras que en dicho inmueble se haya realizado. Se concede acción popular para denunciar a la Contraloría Municipal la infracción a lo dispuesto en el presente Dictamen.

ARTICULO QUINTO.- Para efectos de la entrega material del inmueble donado, la Dirección de Obras Públicas levantará acta circunstanciada y tendrá a su cargo la vigilancia de lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto del presente Dictamen.

ARTICULO SEXTO.- Se autoriza a la CC. Lic. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, C.P. Fernando Ramírez González y Lic. Enrique Monroy Sánchez, Presidenta, Síndico y Secretario respectivamente, para que previa entrega de la Declaratoria de Procedencia por parte de la Diócesis de Colima, suscriban la escritura pública correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO.- Notifíquese a la Dirección de Control Patrimonial para su conocimiento y efectos, a la Dirección de Obras Públicas para la entrega física y vigilancia así como a los interesados.

Atentamente

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ PRESIDENTE, RUBRICA; C. BRENDA DEL CARMEN
GUTIERREZ VEGA SECRETARIO, RUBRICA; C. JOSE ALFREDO VALENCIA POLANCO
SECRETARIO, RUBRICA;

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** la desincorporacion antes mencionada.

En uso de la voz el **Regidor José Alfredo Valencia Polanco**, solicita se le invite en la elaboración de los dictámenes y así participar en dicha comisión.

En uso de la voz la **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, da lectura al siguiente escrito:

**A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO.
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Ostentar la honrosa responsabilidad de ser representante popular, implica no sólo la satisfacción de actuar como depositarios del Mandato Constitucional de mandar, sino también, de cumplir legalmente con la obligación de ejercer el Poder Público, siempre en beneficio de la Sociedad que confió en cada uno de nosotros, **rechazando tajantemente la tentación de gobernar de acuerdo a colores, credos, ideologías, prejuicios personales o de grupo.** Al tomar protesta, se asume el compromiso de actuar en todo momento dentro de la ley, rechazando cualquier intento que vaya en contra o por encima de ella, asumiendo voluntariamente la decisión personal que en caso **de no cumplir la Sociedad nos lo demande.**

Por tal razón y en referencia al asunto de la **Donación del Predio Urbano de 120 m2. en la Colonia San Isidro de esta Ciudad cabecera Municipal, sito en la calle Aldama No. 205,** cuyo destino final será la Edificación de un Comedor Comunitario y Áreas de Uso Múltiples, que beneficiará prioritariamente a los habitantes de la zona en mención; los suscritos, regidores en funciones de este H. Cabildo Villalvareense, **Rechazamos tajantemente, cualquier intención u orientación distorsionada que se le quiera asignar, a la negativa primaria que se acordó en la pasada sesión ordinaria de fecha jueves 22 de julio y, por segunda vez el jueves 26 de agosto del presente año; de la Donación del predio en comento, precisando que nunca estuvimos, estamos o estaremos en contra de cualquier tipo de proyecto que beneficie o impulse el Desarrollo Social o Humano de todos los habitantes del Municipio de Villa de Álvarez,** ya que, nuestros principios éticos y morales y, nuestra formación ciudadana y académica nos obliga a ser solidarios y defensores irrestrictos de todas las acciones que permitan vivir en paz y en armonía, construyendo, no destruyendo, reconociendo méritos, no defectos, resaltando logros, no errores, aprovechando el disenso, para edificar el consenso; por ello al analizar, estudiar y conocer profundamente este asunto; así como su naturaleza y orientación, además de permitirnos tomar la mejor decisión, situó a ese H. Cabildo en su verdadera esencia de Órgano Deliberativo y Colegiado que ordena nuestra Carta Magna. Nunca como ahora, los Mexicanos necesitamos estar unidos, lo piden a diario el Presidente de la República, los Gobernadores Estatales, los Presidentes Municipales, las Organizaciones Civiles, la Ciudadanía, lo exigen las y los Jóvenes y Niños, pues como dice una frase que empieza a ser popular: **“NOS UNIMOS O NOS HUNDIMOS”**.

Por lo anterior y con fundamento en nuestras atribuciones legales:

MANIFESTAMOS:

ÚNICO.- Nuestro Voto a Favor de la Donación Solicitada, otorgando la confianza a quienes impulsan este proyecto, exhortándolos a cumplir con todas las exigencias

legales en un marco de honestidad y transparencia, que nos permita cumplir con el objetivo señalado, en beneficio de los Villalvarenses y los habitantes de la Colonia San Isidro en particular.

Asimismo solicito al Secretario General del H. Ayuntamiento se inserte en el Acta de esta Sesión el texto íntegro del documento.

Cd. De Villa de Álvarez, Colima; a 9 de septiembre de 2010.

Reg. Macrina Linares Grimaldo.

Reg. Cuauhtémoc Gaitán Cabrera.

Reg. José Sergio Llamas Álvarez.

Regra. Ma. Ofelia Rivera Iglesias.

Reg. José Alfredo Valencia Polanco.

En uso de la voz la **Regidora Beatriz López García,** solicita se de lectura completa a todos los dictámenes que presente de la Comisión de Asentamientos Humanos.

Continuando con el orden del día la **Regidora Iliana Velasco Moran,** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de Modificación del uso de suelo de equipamiento verde (EV) a zona habitacional densidad alta (H4-U), del Fraccionamiento **“Colinas del Rey”**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 629/2010 de fecha 23 de Agosto de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez,** el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
Presente:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 fracción II y VIII , así como lo establecido en los Art. 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que GRUPO DESARROLLADOR COLINAS DEL REY S. DE R.L. DE C.V., representado por el C.P. Julio César Ceballos Cataneo, Representante Legal y Promotor del Fraccionamiento denominado *Colinas del Rey*, ubicado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la **aprobación y publicación de la modificación** al Fraccionamiento antes mencionado, mediante oficio de fecha 20 de Julio de 2010;

SEGUNDO.- Que se pretende realizar el cambio de uso del suelo del lote 001 de la manzana 810, correspondiente al Fraccionamiento Colinas del Rey, el cual tiene un uso destinado a Equipamiento Verde (EV) y se pretende cambiar su uso de suelo a Habitacional Densidad Alta (H4-U);

TERCERO.- Que el 23 de Septiembre de 2006, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Colinas del Rey”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 12 de Julio de 2006, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 18 de Julio de 2006;

CUARTO.- Que el lote 001 de la manzana 810 del citado fraccionamiento, pertenece a la Etapa número 7 de urbanización, la cual actualmente no ha sido incorporada ya que la etapa no está todavía en proceso de urbanización, por lo que no sería necesario realizar ningún otro trámite para dicha modificación;

QUINTO.- La autorización original del Fraccionamiento Colinas del Rey presenta el siguiente cuadro de áreas;

RESUMEN GENERAL DE AREAS DEL PROYECTO AUTORIZADO

AREA VENDIBLE	80,054.98 m ²
AREA DE CESION	12,681.18 m ²
AREA DE VIALIDAD	45,914.40 m ²
AREA TOTAL	138,650.56 m ²

SEXTO.- Que el Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados por el H. Cabildo y la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el Plano con 4 Etapas, declara al lote como un Equipamiento Verde (EV), cuantificándolo dentro del área de cesión que correspondía otorgar al H. Ayuntamiento, sin embargo y de acuerdo al Resumen General de áreas, existe un superávit en el área de cesión a entregar al Ayuntamiento, por esta razón se solicita cambiar el uso del suelo de este lote, para convertirlo en lote vendible, en el entendido de que el área de cesión sigue teniendo un superávit de 121.89 m², expuesto de la siguiente manera;

CALCULO DEL AREA DE CESION

CESION DE CALCULO	12,227.30 m ²
CESION DE PROYECTO	12,681.18 m ²
SUPERAVIT 453.88 m²	
SUP. LOTE A MODIFICAR	331.99 m ²
DIFERENCIA EXCEDENTE 121.89 M²	

SEPTIMO.- Que la modificación al Fraccionamiento consiste en;

SITUACION ACTUAL

ETAPA 7			COLINDANCIAS				
MZ A	LOT E	US O	N	S	O	P	SUP
810	001	EV	21.38 mts, con calle Rey Felipe	22.05 mts, con calle Reina María Antonieta	14.00 mts, con calle Alejandro Magno	----	331.99 m ²

SITUACION PROPUESTA

ETAPA 7			COLINDANCIAS				
MZ A	LO TE	USO	N	S	O	P	SUP
810	001	H4-U	21.38 mts, con calle Rey Felipe	22.05 mts, con calle Reina María Antonieta	14.00 mts, con calle Alejandro Magno	- - -	331.99 m ²

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la MODIFICACION DEL USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO VERDE (EV) A ZONA HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H4-U); del Fraccionamiento COLINAS DEL REY.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez publicada en el periódico Oficial El Estado de Colima, entérese al promotor para que se continúe con los trámites subsecuentes para el aprovechamiento del Uso del Suelo.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 24 de Agosto de 2010.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “**La Comarca**”, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 629/2010 de fecha 23 de Agosto de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez**, el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los art. 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V., representado por el Ing. Eduardo Antonio Brun Solórzano, en su calidad de promotor solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la **aprobación y publicación de la modificación** al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento *La Comarca*, ubicado al poniente de esta Ciudad de Villa de Álvarez; mediante oficio de fecha 23 de Julio de 2010;

SEGUNDO.- Mediante escritura pública No. 50,138 expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, titular de la notaria Pública no. 3 de esta Demarcación, se hace constar el contrato de compraventa que celebraron por una parte la empresa BRUN AGRICULTURE S.A DE C.V. y por la otra parte la empresa BRUN PROCESSED FOODS S.A DE C.V., hoy LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V.,

Predio rústico consistente en una fracción de un predio denominado “Mina de Peña”, con una superficie de 29-06-78.839 has;

Mediante escritura pública número 50,696 expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Notario Público titular de la notaria pública número 3, se hace constar la rectificación de superficies que celebraron por una parte el Ing. Eduardo Antonio Brun Solórzano como

representante legal de la Empresa Brun Processed S.A de C.V., y por otra parte el Ing. Arturo Valencia López, Arturo Ignacio Valencia López, Sergio Fidel Valencia López, Adela Valencia López, Rogelio Valencia Fernández, Lucila Selerina Fernández Orozco, Lucila Valencia Fernández y la menor Karen Valencia Fernández, representada por su madre la Señora, Lucila Selerina Fernández Orozco, sobre una fracción de la que a su vez la fracción del predio rústico denominado Mina de Peña con superficie de 291,193083 m², misma que a su vez tenía una superficie de 290,678.84 m².

La empresa BRUN PROCESSED S.A DE C.V., acredita su figura de empresa promotora mediante la escritura pública número 57,690 expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Notario Público titular de la notaria pública número 3, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con el folio real mercantil número 128403-1.

TERCERO.- El Programa Parcial de Urbanización “La Comarca”, fue aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, el pasado 03 de Abril de 2009 y publicado en el periódico oficial el “Estado de Colima” el sábado 16 de Mayo de 2009.

CUARTO.- Mediante Dictámenes número DGOPDU DU 356/2006 y DGOPDU DU 357/2006, de fecha 08 de Noviembre y 18 de Agosto de 2006, respectivamente, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional;

QUINTO.- Mediante oficio numero DG.OF.NO.02-CI-362/06 de fecha 15 de Junio de 2006, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios, informando que deberá de considerarse la perforación de un pozo profundo.

SEPTIMO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-130/2006 de fecha 30 de Mayo de 2006;

OCTAVO.- Que la Comisión Nacional del Agua, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. BOO.E.51.4/001504 de fecha 05 de Septiembre de 2007;

NOVENO.- Que la modificación al Programa Parcial de Urbanización consiste en;

* El motivo de la presente modificación al Programa Parcial de Urbanización se debe a que existió un error de levantamiento que la empresa desarrolladora aplicó originalmente del eje de la carretera Villa de Álvarez-Minatitlan con el lindero sur del predio, lo que originaba un remetimiento del lindero sur hacia el norte, sin embargo la empresa desarrolladora ejecuta un nuevo levantamiento topográfico, en el cual se establece que el lindero sur del predio tiene los 20.00 mts, el derecho de vía a partir del eje de la carretera, por lo que los lotes que dan frente a esa vialidad sufren modificación en sus medidas y linderos.

* *Cambia el nombre del promotor presentando escritura pública número 42,504 expedida por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público Titular de la Notaria pública número 9, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo folio real número 128403-1, el 14 de Enero de 2010, se hace constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la empresa denominada BRUN PROCESSED FOODS S.A DE C.V., en la cual se modifica la cláusula primera de los estatutos sociales referentes a la modificación de la Razón Social de la Empresa, siendo la nueva razón social, LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V.*

En este sentido el promotor de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización es la empresa LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V., que adquiere todos los compromisos cuando su denominación era BRUN PROCESSED FOOSD S.A DE C.V.

Por así convenir a los intereses de la empresa desarrolladora, presenta una nueva lotificación para la manzana 061, así mismo decide modificar el uso de suelo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) a Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4-U) de los siguientes lotes;

MANZANA 22	LOTES 18 AL 21
MANZANA 23	LOTES 01 AL 04
MANZANA 26	LOTES 17 Y 18
MANZANA 25	LOTES 01 Y 02
MANZANA 29	LOTES 16 Y 17
MANZANA 30	LOTES 02 Y 03
MANZANA 32	LOTES 01 AL 04
MANZANA 33	LOTES 18 AL 21
MANZANA 34	LOTES 23 Y 24
MANZANA 35	LOTES 01 Y 02
MANZANA 44	LOTES 02 Y 03
MANZANA 45	LOTES 20 Y 21
MANZANA 46	LOTES 18 AL 21
MANZANA 47	LOTES 01 Y 02

Además de las modificaciones descritas en párrafos anteriores, se harán ajustes mínimos de superficies, referentes a la manzanas 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 53, 54, 56, 57, 58, 60, 61, 62, y 63, descritos en la presente tabla;

TABLA DE MODIFICACIÓN

MZ A.	NUM LOTE	SITUACIÓN AUTORIZADA		SITUACIÓN MODIFICACIÓN		DIFERENCIA
		SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	USO	
10						
	2	136.04	H4-U	136.00	H4-U	DISMINUYE 0.04 m ²
	3	136.03	H4-U	136.00	H4-U	DISMINUYE 0.03 m ²
	4	136.04	H4-U	136.00	H4-U	DISMINUYE 0.04 m ²
	5	136.03	H4-U	136.00	H4-U	DISMINUYE 0.03 m ²
11	2	136.04	H4-U	136.00	H4-U	DISMINUYE 0.04 m ²
	3	136.04	H4-U	136.00	H4-U	DISMINUYE 0.04 m ²
	4	136.04	H4-U	136.00	H4-U	DISMINUYE 0.04 m ²
	5	136.01	H4-U	136.00	H4-U	DISMINUYE 0.01 m ²
12	5	132.87	H4-U	132.88	H4-U	AUMENTA 0.01 m ²
16	1	132.88	H4-U	132.80	H4-U	DISMINUYE 0.08 m ²
	4	132.87	H4-U	132.88	H4-U	AUMENTA 0.01 m ²
17	4	132.87	H4-U	132.88	H4-U	AUMENTA 0.01 m ²
18	5	132.87	MB-3	132.88	MB-3	AUMENTA 0.01 m ²
20	4	132.87	H4-U	132.88	H4-U	AUMENTA 0.01 m ²
22	4	132.87	H4-U	132.88	H4-U	AUMENTA 0.01 m ²
	18	160.32	MB-3	160.32	H4-U	
	19	165.48	MB-3	165.48	H4-U	
	20	167.52	MB-3	167.52	H4-U	
	21	166.44	MB-3	166.44	H4-U	
23	1	153.36	MB-3	153.36	H4-U	
	2	158.52	MB-3	158.52	H4-U	
	3	160.56	MB-3	160.56	H4-U	
	4	159.48	MB-3	159.48	H4-U	
25	1	164.42	MB-3	164.42	H4-U	
	2	169.59	MB-3	169.59	H4-U	
	4	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
	5	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
	6	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
	7	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
	8	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
	9	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
	10	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
	11	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
	12	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
	13	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
	14	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
26	1	132.87	H4-U	132.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
	4	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
	5	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
	6	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²

	7	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
	8	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
	9	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
	10	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
	11	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
	12	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
	13	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
	14	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
	15	154.43	MD-3	154.40	MD-3	DISMINUYE 0.03m ²
	17	156.46	MB-3	156.46	H4-U	
	18	155.37	MB-3	155.37	H4-U	
27	3	132.87	H4-U	132.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
28	6	132.87	H4-U	132.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
29	16	140.95	MB-3	140.95	H4-U	
	17	138.63	MB-3	138.63	H4-U	
	18	153.87	MD-3	153.88	MD-3	AUMENTA 0.01m ²
30	1	203.87	MD-3	203.88	MD-3	AUMENTA 0.01m ²
	2	187.19	MB-3	187.19	H4-U	
	3	174.88	MB-3	174.88	H4-U	
	17	186.87	MD-3	186.88	MD-3	AUMENTA 0.01m ²
32	1	191.50	MB-3	191.50	H4-U	
	2	174.38	MB-3	174.38	H4-U	
	3	205.51	MB-3	205.51	H4-U	
	4	181.67	MB-3	181.67	H4-U	
33	4	132.87	H4-U	132.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
	18	178.85	MB-3	178.85	H4-U	
	19	160.96	MB-3	160.96	H4-U	
	20	192.12	MB-3	192.12	H4-U	
	21	170.38	MB-3	170.38	H4-U	
34	2	135.99	H4-U	136.00	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
	4	132.87	H4-U	132.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
	23	201.16	MB-3	201.16	H4-U	
	24	177.46	MB-3	177.46	H4-U	
	25	103.97	H4-U	104.00	H4-U	AUMENTA 0.03m ²
	26	103.97	H4-U	104.00	H4-U	AUMENTA 0.03m ²
	27	103.98	H4-U	104.00	H4-U	AUMENTA 0.02m ²
	28	103.98	H4-U	104.00	H4-U	AUMENTA 0.02m ²
	29	103.98	H4-U	104.00	H4-U	AUMENTA 0.02m ²
	30	103.98	H4-U	104.00	H4-U	AUMENTA 0.02m ²
	31	103.98	H4-U	104.00	H4-U	AUMENTA 0.02m ²
32	103.98	H4-U	104.00	H4-U	AUMENTA 0.02m ²	
33	109.99	H4-U	104.00	H4-U	AUMENTA 0.01m ²	

	34	103.99	H4-U	104.00	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
	35	103.99	H4-U	104.00	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
	36	103.99	H4-U	104.00	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
	37	103.99	H4-U	104.00	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
	38	103.99	H4-U	104.00	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
35	1	183.07	MB-3	183.07	H4-U	
	2	165.80	MB-3	165.80	H4-U	
	13	160.87	MB-3	160.88	MB-3	AUMENTA 0.01m ²
36	1	108.87	H4-U	108.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
	2	108.87	H4-U	108.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
37	1	136.87	MB-3	136.88	MB-3	AUMENTA 0.01m ²
	4	136.87	MB-3	136.88	MB-3	AUMENTA 0.01m ²
38	12	180.87	MB-3	180.88	MB-3	AUMENTA 0.01m ²
39	4	132.87	H4-U	132.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
	12	156.87	MB-3	156.88	MB-3	AUMENTA 0.01m ²
42	1	136.87	MB-3	136.88	MB-3	AUMENTA 0.01m ²
43	1	108.87	H4-U	108.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
44	2	145.36	MB-3	145.36	H4-U	
	3	160.27	MB-3	160.27	H4-U	
	14	160.87	MB-3	160.88	MB-3	AUMENTA 0.01m ²
45	4	132.87	H4-U	132.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
	20	149.83	MB-3	149.83	H4-U	
	21	171.74	MB-3	171.74	H4-U	
46	18	177.14	MB-3	177.14	H4-U	
	19	198.71	MB-3	198.71	H4-U	
	20	165.29	MB-3	165.29	H4-U	
	21	180.87	MB-3	180.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
47	1	159.19	MB-3	159.19	H4-U	
48	2	183.60	MB-3	183.60	H4-U	
	1	108.87	H4-U	108.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
53	1	158.87	MB-3	158.88	MB-3	AUMENTA 0.01m ²
	18	108.87	H4-U	108.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
54	1	108.87	H4-U	108.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
56	2	184.93	MB-3	184.94	MB-3	AUMENTA 0.01m ²
	19	108.87	H4-U	108.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
57	2	108.87	H4-U	108.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
58	1	158.87	MB-3	158.88	MB-3	AUMENTA 0.01m ²
	4	158.87	MB-3	158.88	MB-3	AUMENTA 0.01m ²
	17	108.87	H4-U	108.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
	18	108.87	H4-U	108.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
60	1	4,178.81	S	4,276.98	S	AUMENTA 98.17m ²
61	1	13,550.39	S	13,550.84	S	AUMENTA 0.45m ²
62	2	9,726.51	S	6,602.32	S	DISMINUYE 3124.19m ²
	3	14,552.58	S	13,437.89	S	DISMINUYE 1114.69m ²
	4	225.00	IN	709.76	S	AUMENTA 484.76m ²

	5			533.70	S	533.70m ²
63	6			533.70	S	533.70m ²
	7			533.70	S	533.70m ²
	8			533.70	S	533.70m ²
	9			533.70	S	533.70m ²
	10			978.92	S	978.92m ²
	11			205.48	IN	205.48m ²
	1	29,537.52		29,572.34	S	AUMENTA 34.82 m ²
	1	11,194.49		11,210.98	S	AUMENTA 16.49 m ²

En la siguiente tabla se comparan las superficies de cada uno de los usos y destinos tanto en la situación de modificación publicada, y la nueva modificación planteada;

USO	Situación Autorizada y Publicada		Propuesta de Modificación	
	LOTES	SUP.	LOTES	SUP
H4-U	767	82,961.18	805	89,415.34
MB-3	149	38,059.70	111	31,605.79
MD-3	56	10,352.30	56	10,351.64
S	6	82,740.30	13	83,008.53
TOTAL	978	214,113.48	985	214,381.30
EI	5	11,152.51	5	11,152.51
EV	5	20,377.72	5	20,377.72
IN	2	552.09	2	532.57
TOTAL	12	32,082.32		12

Como lo señala el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima a la zonas habitacionales de Densidad Alta (H4-U) les corresponde ceder 17m² por lote, de acuerdo al artículo 139 fracción V, de esta Reglamento, mientras que para los usos Corredor Urbano Mixto (MD-3), Mixto de Barrio (MB-3) están obligadas a ceder al H. Ayuntamiento el 20% de la superficie vendible, por su parte los usos de Comercios y Servicios a la Industria (S) les corresponde ceder el 8% de la superficie vendible a desarrollar, tanto de la situación autorizada como de la modificada.

USO	Situación Autorizada y Publicada		Propuesta de Modificación		
	H4-U	767x17	9,745.04	805x17	13,685.00
MB-3	38,059.70x0.2	7,611.94	31,605.79x0.2	6,321.16	
MD-3	10,352.30X0.2	2,070.46	10,351.64X0.2	2,070.33	
S	82,740.30X.08	6,619.22	83,008.53X0.08	6,640.68	
TOTAL =	29,340.62 m²			28,717.17 m²	
AUTORIZADO Y PUBLICADO			NUEVA MODIFICACIÓN		
Cesión de Calculo	Cesión de Proyecto	Superavit	Cesión de Calculo	Cesión de Proyecto	Superavit
29,340.62	32,082.32	2,741.70	28,717.17	32,062.80	3,345.63

Dentro del proyecto de la empresa desarrolladora consideró en la parte nor-poniente 42 lotes de 8.50x16.00 mts, con la finalidad de generar viviendas dúplex, y pode atacar el mercado de vivienda económica que actualmente está muy demandada.

En este caso, el presente estudio considera 714.00 m², de área de cesión, superficie que resulta de multiplicar 42x17 (considerando que serian 17 viviendas más a las calculadas originalmente).

Además de lo anterior, en el proyecto se contemplaron dos lotes para destinos de equipamiento de infraestructura, los cuales no son considerados como parte del área de cesión para destinos de equipamiento urbano. Un lote es donde actualmente se encuentra perforado un pozo profundo y el otro lote es donde se propone instalar un tanque elevado de abastecimiento, la superficie que suman los dos lotes es de 532.57 m².

Del superávit que resultó del cálculo del área de cesión se restan los 1,246.57 m², que son la suma de la cesión de los lotes dúplex y la cesión de los lotes de Infraestructura (IN), por lo que el Superávit final es de 2,099.06 m², mismos que podrán ser tomados en cuenta cuando se desarrolle el resto del predio que se mantiene rústico.

Finalmente se presenta a continuación el Resumen General de Áreas de la modificación autorizada y publicada y el resumen general de áreas de la nueva modificación que se presenta para su autorización.

RESUMEN GENERAL DE AREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			RESUMEN GENERAL DE AREAS NUEVA MODIFICACIÓN		
Área vendible	214,113.48 m ²	59.15%	Área vendible	214,381.30 m ²	59.22%
Área de Cesión	32,082.32 m ²	8.86%	Área de Cesión	32,062.80 m ²	8.86%
Área de Vialidad	115,808.43 m ²	31.99%	Área de Vialidad	115,560.13 m ²	31.92%
	362,004.23 m²	100 %		362,004.23 m²	100%

La modificación al programa parcial de Urbanización “La Comarca”, es resumida de la siguiente manera:

- Cambia el nombre del promotor del Programa Parcial de Urbanización de la Comarca; de BRUN PROCESSED S.A DE C.V. a LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V.;
- El número de manzanas se mantiene;
- El número de lotes vendibles aumenta en 7 quedando en 985;
- El número de lotes H4-U aumenta en 38, quedando 805;
- El número de lotes para MB-3, disminuye en 38, quedando 111 lotes;
- El número de lotes para MD-3, se mantiene;
- El número de lotes para S, aumenta en 7, quedando en 13;
- El área de aplicación del Programa se mantiene en 362,004.32 m²;
- Se aumenta la superficie total para el uso H4-U, en 6,454.16 m², quedando finalmente en 89,415.34 m²;
- La superficie total de los lotes MB-3, disminuye en 6,453.91 m², quedando en 31,605.79 m²;
- La superficie de los lotes MD-3, disminuye en 0.66 m², quedando en 10,351.64 m²;
- Se aumenta la superficie total para los lotes de servicios a la industria y el comercio en 268.23 m², quedando en 82,008.53 m²;
- Se aumenta el área vendible del Fraccionamiento en 267.82 m², quedando finalmente en 214,381.30 m²;
- Se disminuye el área de cesión par destinos de equipamiento en 19.52 m², quedando finalmente en 32,062.80 m²;
- Se disminuye el área de vialidad en 248.30 m², quedando finalmente en 115,560.13 m².

DECIMO.- Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba La Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **La Comarca**, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- Que las modificaciones presentadas al Programa Parcial de Urbanización mejoran el proyecto original;

TERCERO.- Una vez aprobado remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA” ; y para los efectos a que haya lugar;

CUARTO.- Una vez autorizada y publicada la modificación al Programa Parcial de Urbanización **La Comarca**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre la modificación del presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 30 de Agosto de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la Incorporación Municipal de un lote 018 de la manzana 355 del **Fraccionamiento “La Tapatía”** y respondiendo al oficio de procedencia número SE-524/2010, turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Enrique Monroy Sánchez**, el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que Lic. Ramón Benavides García de Alba, apoderado Legal de Autobuses Nuevo Horizonte S.A. DE C.V., y Promotor del Fraccionamiento **LA TAPATIA**, solicitó con fecha 10 de Septiembre de 2009, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de un lote; ubicado al Sur de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal del lote 018 de la manzana 355 del Fraccionamiento **LA TAPATIA**, se realizo visita técnica con fecha 07 de Julio del 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización para este lote están concluidas faltando por concluir las correspondientes a las obras alumbrado Público, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que con número de oficio DGOPDU DU 401/2008 el 05 de Septiembre de 2008, se expidió por parte de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la Licencia de Urbanización del lote citado correspondiente al Fraccionamiento denominado La Tapatía.

CUARTO.- Que el 22 de Noviembre de 2003, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **La Tapatía**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 09 de Junio de 2000, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha de 20 de Agosto de 2000, por el Lic. Antonio Morales de la Peña, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento.

QUINTO Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-188/07 de fecha 14 de Marzo de 2007;

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-055/2007 de fecha 09 de Marzo de 2007;

SEPTIMO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -038/2010 de fecha 09 de Julio de 2010, con un importe de \$ 20.15 (Veinte pesos 63/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

OCTAVO.- La Incorporación Municipal comprende un total 1 (un) lote vendible; según el siguiente cuadro de áreas;

no.	No. Mza	No. Lote	Calle	Sup.Terreno	COLINDANCIAS				USO O
					N	S	O	P	DESTINO
1	355	018	Av. Benito Juárez	4,480.55 m2	72.23 m. con fracción restante	57.14 m. con Lote 17	93.75 m. con Arroyo los Trastes	70.56 m. con Av. Benito Juárez	S

NOVENO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS

No. TOTAL DE LOTES 1 (UN)	
1 LOTE VENDIBLE	0 DE CESIÓN
área vendible	4,840.55 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	2,610.72 m ²
Sup. total del fraccionamiento	7,451.27 m ²

DECIMA.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 1242059, expedida con fecha 2 de Julio de 2010, que extiende Afianzadora SOFIMEX, para que AUTOBUSES NUEVO HORIZONTE S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la séptima etapa, misma que avala un monto de \$ 72,480.28 (Setenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 28/100 M.N.);

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de un lote 018 de la manzana 355 del Fraccionamiento La Tapatía; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

TERCERO.- Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 30 de Agosto de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**
A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la Modificación a la Incorporación Municipal de la sexta etapa del Fraccionamiento "**Lomas de la Villa**" y respondiendo al oficio de procedencia número SE-628/2010, turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Enrique Monroy Sánchez**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ALPERI CONSTRUCCIONES S.A. DE C. V, representada por el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su calidad de promotor, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la modificación a la Incorporación Municipal de la sexta etapa del fraccionamiento “**Lomas de la Villa**”. Ubicado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que el 01 de febrero de 2003, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **Lomas de la Villa**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 12 de marzo de 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 12 de marzo de 2009, por el Ing. Ramón del Toro Velasco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Que se solicita la modificación por error en el nombre de la calle de la colindancia norte.

AUTORIZADO Y PUBLICADO:

No.	No. Mza. Actual	No. Lote	Sup.Total	COLINDANCIAS				USO O
				N	S	O	P	DESTINO
1	715	1	739.02	24.50 m. con Av. Manuel J. Clouthier	19.08 m. con calle San Alejandro	34.346 mts. con limite de propiedad	33.916 m. con lote 02	CR
2	715	2	676.06	21.00 m. con Av. Manuel J. Clouthier	21.00 m. con calle San Alejandro	33.91 m. con lote 1	33.91 m. con Prol. Av. Orquidea	CR
3	716	1	760.85	21.00 m. con Av. Manuel J. Clouthier	21.00 m. con calle San Alejandro	30.91 m. con Prol. Av. Orquidea	33.916 m. con lote 2	CR
4	716	2	763.10	22.50 m. con Av. Manuel J. Clouthier	22.50 m. con calle San Alejandro	33.91 m. con el lote 1	33.91 m. con el lote 3	CR
5	716	3	763.10	22.50 m. con Av. Manuel J. Clouthier	22.50 m. con calle San Alejandro	33.91 m. con el lote 2	33.91 m. con lote 4	CR
6	716	4	886.18	22.29 m. con Av. Manuel J. Clouthier	27.09 m. con calle San Alejandro	33.91 m. con el lote 3	31.25 m. con calle Santo Santiago	CR
7	717	1	3435.94	94.68 m. con Av. Manuel J. Clouthier	108.87 m. con calle San Jeronimo	31.41 m. con Prol. Av. Orquidea	32.12 m. con calle Santo Santiago	EI
8	718	1	2041.47	35.377 m. con Av. Manuel J. Clouthier	2.55 m. con calle Real de Montroy	116.11 m. con limite de propiedad	112.91 m. con Prol. Av. Orquidea	EV

MODIFICADO:

No.	No. Mza. Actual	No. Lote	Sup.Total	COLINDANCIAS				USO O
				N	S	O	P	DESTINO
1	715	1	739.02	24.50 m. con Av. Manuel J. Clouthier	19.08 m. con calle San Alejandro	34.34 mts. con Limite de Propiedad	33.91 m. con lote 2	CR
2	715	2	676.06	21.00 m. con Av. Manuel J. Clouthier	21.00 m. con calle San Alejandro	33.91 m. con lote 1	30.91 m. con Prol. Av. Orquidea	CR

3	716	1	760.85	21.00 m. con Av. Manuel J. Clouthier	21.00 m. con calle San Alejandro	30.91 m. con Prol. Av. Orquidea	33.916 m. con lote 2	CR
4	716	2	763.10	22.50 m. con Av. Manuel J. Clouthier	22.50 m. con calle San Alejandro	33.91 m. con lote 1	33.91 m. con lote 3	CR
5	716	3	763.10	22.50 m. con Av. Manuel J. Clouthier	22.50 m. con calle San Alejandro	33.91 m. con el lote 2	33.91 m. con lote 4	CR
6	716	4	886.18	22.29 m. con Av. Manuel J. Clouthier	27.09 m. con calle San Alejandro	33.91 m. con el lote 3	31.25 m. con calle Santo Santiago	CR
7	717	1	3435.94	94.68 m. con calle San Alejandro	108.87 m. con calle San Jeronimo	31.41 m. con Prol. Av. Orquidea	32.12 m. con calle Santo Santiago	EI
8	718	1	2041.47	35.37 m. con calle San Alejandro	2.55 m. con calle Real de Montroy	116.11 m. con Limite de Propiedad	112.91 m. con Prol. Av. Orquidea	EV

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACIÓN A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de la sexta etapa del fraccionamiento **Lomas de la Villa**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la modificación de la Incorporación Municipal, entérese a la dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 30 de Agosto de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **Modificación a la Zonificación al Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez**” y respondiendo al oficio de procedencia número SE-659/2010, turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Enrique Monroy Sánchez**, el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los art. 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el **C. Ing. Francisco Javier Oldenbourg Ceballos**, solicitó con fecha 03 de Septiembre de 2009, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Modificación a la Zonificación al Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, centrada básicamente en el cambio de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento Especial (EE).

SEGUNDO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, es el documento rector del crecimiento urbano del territorio de este municipio y el principal elemento orientador del desarrollo en su área física de expansión.

TERCERO.- Que el estudio para modificar la zonificación del PDUVA en cualquiera de sus zonas debe estar en concordancia con su estructura y metodología.

CUARTO.- Que el uso de suelo solicitado es un uso con mayor rendimiento social y económico y contribuye a complementar la dotación del equipamiento especial y comercial e impulsa la economía local, lo que favorece la propuesta de cambio de uso de suelo.

QUINTO.- Que existe recibo de pago de fecha 11 de Septiembre de 2009, por parte de la CIAPACOV, comprobando con esto, que se está al corriente de pagos ante esta Dependencia.

SEXTO.- Que existe recibo de pago de fecha 08 de Agosto de 2009, por parte de la C.F.E, comprobando con esto, que se está al corriente de pagos ante esta Dependencia.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACION A LA ZONIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALVAREZ**; en el lote No 01 de la manzana 14-130 con una superficie de 1,215.00 M2, en la Av. Manuel J. Clouthier en la estrategia de zonificación que cuenta con las factibilidades de otorgamiento de servicios expedidas por las dependencia correspondiente, y con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez publicada en el periódico Oficial "El Estado de Colima", entérese al promotor para que se continúe con los trámites subsecuentes para el aprovechamiento del Uso del Suelo.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 07 de Septiembre de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**
A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

ACUERDA se regrese a la comisión para un nuevo análisis.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen del Programa Parcial de Urbanización del "**Fraccionamiento Punta Diamante**" y respondiendo al oficio de procedencia número SE-630/2010, turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Enrique Monroy Sánchez**, el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII , así como lo establecido en los artículos 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el C. Arturo Filomeno Silva Salazar, en su calidad de promotor solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “**PUNTA DIAMANTE**”, ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Mediante Escritura Pública número 1932 de fecha 12 de Septiembre de 1963, ante fe del Lic. Migue Santa Ana, encargado de la notaría pública de la que es titular el Lic. Julio Santa Ana, se hace constar el contrato de compraventa en donde los señores Reynaldo Ocampo Beraud y la señorita María Teresa Ocampo Beraud, venden al entonces menor C. Arturo Filomeno Silva Salazar, una fracción del predio rústico denominado “Las Parotas”, ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, con superficie de 29.75.00.00 Has.

TERCERO.- Mediante oficio numero DGOPDU DU-732/2010 de fecha 07 de Abril de 2010, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional densidad Alta;

CUARTO.- Mediante certificación de libertad de gravamen, emitida con fecha de 10 de Agosto de 2010, por el Lic. José Alberto Peregrina García, Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Colima, para una fracción del predio rústico denominado Las Parotas con una superficie de 29-75-00.00 Has.

QUINTO.- Mediante oficio número O2-CI-618/08 de fecha 24 de Noviembre de 2008, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, informo que para contar con el servicios de agua potable, deberá de considerar la perforación de un pozo profundo, y respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario podrá entroncarse al colector poniente el cual se ubica cerca del predio de su interés.

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-062/2008 de fecha 05 de Noviembre de 2008;

SEPTIMO.- Que la Comisión Nacional del Agua, mediante oficio No. B00.E.51.4/002722 de fecha 16 de Diciembre de 2008, informa la delimitación de la zona federal del Arroyo El Tecolotero y Arroyo Los Limones;

OCTAVO.- El proyecto comprende un total de 1225 lotes, de los cuales 1216 son lotes vendibles, 9 (nueve) lotes de área de cesión, para una zona de alta densidad, con el siguiente cuadro;

zona	No. lotes
H4-U	927
MB-3	227
CR	12
S	50
EI	4
EV	5
No. total de lotes:	1225

NOVENO.- La superficie total de 329,611.01 m², se subdivide en 1225 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	sup.m²
H4-U	927	91,758.27 m ²
MB-3	227	31,781.76 m ²
CR	12	16,309.69 m
S	50	31,075.90 m ²
	Área Vendible	170,925.62 m²
EV	5	18,538.64 m ²
EI	4	9,331.50 m ²
	Área de Cesión	27,870.15 m²
No. total de lotes:	1225	198,795.77 m²
	Vialidad:	130,815.24 m²
	Superficie total:	329,611.01 m²

DECIMO.- La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

Tipo de área	superficie	%
Área Vendible:	170,925.625 m ²	51.87
Área de Vialidad:	130,815.24 m ²	39.70
Área de Cesión	27,870.15 m ²	8.45
Superficie total:	329,611.01 m²	100.00

DECIMO PRIMERO.- Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Punta Diamante**, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- Remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizado y publicada la APROBACIÓN del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Punta Diamante**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 30 de Agosto de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la Incorporación Municipal de de 371 lotes de la etapa única del **Fraccionamiento Residencial Real Santa Fe, segunda Sección**” y respondiendo al oficio de procedencia número SE-631/2010, turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Enrique Monroy Sánchez**, el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Lic. Héctor Alejandro Michel Carrillo, en su calidad de promotor del Fraccionamiento “**RESIDENCIAL REAL SANTA FE**”, SEGUNDA SECCION, ubicado al Norte de esta Ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó con fecha 04 de Agosto de 2010, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de dicha etapa;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de 371 lotes, correspondientes a la Etapa única de Urbanización del Fraccionamiento **RESIDENCIAL REAL SANTA FE, SEGUNDA SECCION**, se realizo visita técnica con fecha 19 de Julio del 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de estas etapas se encuentran avanzadas en un 70%, estando concluidos los trazos de calles y faltando por concluir las correspondientes a las obras de drenaje, agua potable, electrificación, machuelos, banquetas, empedrados y alumbrado Público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea. Por lo que se

le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 24 de Enero de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Residencial Real Santa Fe, segunda sección**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Julio de 2008, según consta en certificación de Cabildo expedida el día 23 de Julio de 2008, expedida por el Ing. Ramón del Toro Velasco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-179/08 de fecha 31 de Marzo de 2008;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-012/2008 de fecha 28 de Febrero de 2008;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -039/2010 de fecha 12 de Julio de 2010, con un importe de \$ 2,306.26 (Dos mil trescientos seis pesos 26/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 371 lotes, de los cuales 366 son lotes vendibles, 4 lotes de área de cesión y 1 lote de Infraestructura, según el siguiente cuadro de áreas;

No.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	COLINDANCIAS				USO O DESTINO
				N	S	O	P	
1	67	1	1692.86	72.21 con calle Atenas	70.57 con calle Tokio	29.49 con lote 2	11.80 con calle Lago Ontario	EV
2	67	2	391.63	12.99 con calle Atenas	12.80 con calle Tokio	31.70 con lote 3	29.49 con lote 1	H3-U
3	67	3	325.62	10.15 con calle Atenas	10.00 con calle Tokio	33.42 con lote 4	31.70 con lote 2	H3-U
4	67	4	342.87	10.15 con calle Atenas	10.00 con calle Tokio	35.15 con lote 5-15	33.42 con lote 3	H3-U
5	67	5	143.36	8.03 con calle Atenas	8.00 con calle Tokio	18.26 con lote 6	35.15 con lote 4	H3-U
6	67	6	148.88	8.03 con calle Atenas	8.00 con calle Tokio	18.95 con lote 7	18.26 con lote 5	H3-U
7	67	7	154.40	8.03 con calle Atenas	8.00 con calle Tokio	19.64 con lote 8	18.95 con lote 6	H3-U
8	67	8	159.92	8.03 con calle Atenas	8.00 con calle Tokio	20.33 con lote 9 y 10	19.64 con lote 7	H3-U
9	67	9	281.10	20.30 con lote 10	17.80 con calle Tokio	11.50 con calle Volcanes	14.00 con lote 8	MB-2
10	67	10	304.53	20.30 con lote 11	20.30 con lote 9	15.00 con calle Volcanes	15.00 con lote 8 y 12	MB-2
11	67	11	269.39	18.10 con calle Atenas	20.30 con lote 10	12.67 con calle Volcanes	11.67 con lote 12	MB-2
12	67	12	159.92	8.12 con calle Atenas	8.03 con lote 8	20.33 con lote 10 y 11	19.64 con lote 13	H3-U
13	67	13	154.40	8.12 con calle Atenas	8.03 con lote 7	19.64 con lote 12	18.95 con lote 14	H3-U
14	67	14	148.88	8.12 con calle Atenas	8.03 con lote 6	18.95 con lote 13	18.26 con lote 15 con lote 12	H3-U
15	67	15	143.36	8.12 con calle Atenas	8.03 con lote 5	18.26 con lote 14	17.57 con lote 4	H3-U
16	68	1	289.54	13.74 con calle Atenas	13.53 con calle Munich	19.37 con lote 2	12.60 con calle Lago Michigan	MB-2
17	68	2	158.51	8.12 con calle Atenas	8.02 con calle Munich	20.26 con lote 3	19.37 con lote 1	H3-U
18	68	3	165.61	8.12 con calle Atenas	8.02 con calle Munich	21.14 con lote 4	20.26 con lote 2	H3-U
19	68	4	172.71	8.12 con calle Atenas	8.02 con calle Munich	22.03 con lote 5	21.14 con lote 3	H3-U
20	68	5	179.8	8.12 con calle Atenas	8.02 con calle Munich	22.92 con lote 6	22.03 con lote 4	H3-U
21	68	6	186.9	8.12 con calle Atenas	8.02 con calle Munich	23.81 con lote 7	22.92 con lote 5	H3-U
22	68	7	194	8.12 con calle Atenas	8.02 con calle Munich	24.69 con lote 8	23.81 con lote 6	H3-U
23	68	8	201.09	8.12 con calle Atenas	8.02 con calle Munich	25.58 con lote 9	24.69 con lote 7	H3-U
24	68	9	208.19	8.12 con calle Atenas	8.02 con calle Munich	26.47 con lotes 10-11-12	25.58 con lote 8	H3-U
25	68	10	156.08	17.53 con lote 11	15.33 con calle Munich	6.50 con calle del Lago	9.02 con lote 9	
26	68	11	156.61	17.29 con lote 12	17.53 con lote 10	9.00 con calle del Lago	9.02 con lote 9	
27	68	12	156.91	14.65 con calle Atenas	17.29 con lote 11	7.79 con calle del Lago	8.44 con lote	
No.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	COLINDANCIAS				USO O DESTINO
				N	S	O	P	
28	69	1	277.35	13.53 con calle Munich	16.03 con lote 2	17.53 con lote 22	15.03 con calle Lago Michigan	MB-2
29	69	2	277.35	16.03 con lote 1	13.53 con calle Tokio	18.21 con lote 3	15.03 con calle Lago Michigan	MB-2

30	69	3	140.19	8.01 con lote 22	8.02 con calle Tokio	17.52 con lote 4	17.53 con lote 2	H3-U
31	69	4	140.16	8.01 con lote 21	8.02 con calle Tokio	17.52 con lote 5	17.52 con lote 3	H3-U
32	69	5	140.14	8.01 con lote 20	8.02 con calle Tokio	17.52 con lote 6	17.52 con lote 4	H3-U
33	69	6	140.11	8.01 con lote 19	8.02 con calle Tokio	17.51 con lote 7	17.52 con lote 5	H3-U
34	69	7	140.04	8.01 con lote 18	8.02 con calle Tokio	17.51 con lote 8	17.51 con lote 6	H3-U
35	69	8	140.05	8.01 con lote 17	8.02 con calle Tokio	17.50 con lote 9	17.51 con lote 7	H3-U
36	69	9	140.02	8.01 con lote 16	8.02 con calle Tokio	17.50 con lote 10	17.50 con lote 8	H3-U
37	69	10	145.24	8.01 con lote 15	8.32 con calle Tokio	17.50 con lote 11	17.50 con lote 9	H3-U
38	69	11	145.21	8.32 con lote 14	8.32 con calle Tokio	17.49 con lote 12	17.50 con lote 10	H3-U
39	69	12	180.37	10.21 con lote 13	8.31 con calle Tokio	14.96 con calle Del Lago	17.49 con lote 11	H3-U
40	69	13	169.94	7.11 con calle Munich	10.21 con lote 12	14.96 con calle Del Lago	17.49 con lote 14	H3-U
41	69	14	145.21	8.32 con calle Munich	8.32 con lote 11	17.49 con lote 13	17.50 con lote 15	H3-U
42	69	15	145.24	8.32 con calle Munich	8.32 con lote 10	17.50 con lote 14	17.50 con lote 16	H3-U
43	69	16	140.02	8.01 con calle Munich	8.01 con lote 9	17.50 con lote 15	17.50 con lote 17	H3-U
44	69	17	140.05	8.01 con calle Munich	8.01 con lote 8	17.50 con lote 16	17.51 con lote 18	H3-U
45	69	18	140.08	8.01 con calle Munich	8.01 con lote 7	17.51 con lote 17	17.51 con lote 19	H3-U
46	69	19	140.10	8.01 con calle Munich	8.01 con lote 6	17.51 con lote 18	17.51 con lote 20	H3-U
47	69	20	140.13	8.01 con calle Munich	8.01 con lote 5	17.51 con lote 19	17.52 con lote 21	H3-U
48	69	21	140.16	8.01 con calle Munich	8.01 con lote 4	17.52 con lote 20	17.52 con lote 22	H3-U
49	69	22	140.19	8.01 con calle Munich	8.01 con lote 3	17.52 con lote 21	17.53 con lote 1	H3-U
COLINDANCIAS								
No.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	USO O DESTINO
50	70	1	293.96	13.53 con calle Tokio	16.01 con lote 2	18.78 con lote 22	15.86 con calle Lago Michigan	MB-2
51	70	2	289.38	16.01 con lote 1	8.00 con calle Praga	18.21 con lote 3	15.50 con calle Lago Michigan	MB-2
52	70	3	149.63	8.00 con lote 22	8.00 con calle Praga	18.49 con lote 4	18.21 con lote 2	H3-U
53	70	4	151.89	8.00 con lote 21	8.00 con calle Praga	18.77 con lote 5	18.49 con lote 3	H3-U
54	70	5	154.14	8.00 con lote 20	8.00 con calle Praga	19.05 con lote 6	18.77 con lote 4	H3-U
55	70	6	156.39	8.00 con lote 19	8.00 con calle Praga	19.33 con lote 7	19.05 con lote 5	H3-U
56	70	7	158.64	8.00 con lote 18	8.00 con calle Praga	19.61 con lote 8	19.33 con lote 6	H3-U
57	70	8	160.60	8.00 con lote 17	8.00 con calle Praga	19.90 con lote 9	19.61 con lote 7	H3-U
58	70	9	163.15	8.00 con lote 16	8.00 con calle Praga	20.18 con lote 10	19.90 con lote 8	H3-U
59	70	10	165.40	8.00 con lote 15	8.00 con calle Praga	20.46 con lote 11	20.18 con lote 10	H3-U
60	70	11	167.66	8.00 con lote 14	8.01 con calle Praga	21.10 con lote 12	20.46 con lote 10	H3-U
61	70	12	270.42	12.49 con lote 13	10.69 con calle Praga	19.02 con calle Del Lago	21.10 con lote 11	H3-U
62	70	13	249.74	9.31 con calle Tokio	12.49 con lote 12	18.49 con calle Del Lago	20.67 con lote 14	H3-U
63	70	14	164.51	8.02 con calle Tokio	8.00 con lote 11	20.67 con lote 13	20.46 con lote 15	H3-U
64	70	15	162.83	8.02 con calle Tokio	8.00 con lote 10	20.46 con lote 14	20.25 con lote 16	H3-U
65	70	16	161.15	8.02 con calle Tokio	8.00 con lote 9	20.25 con lote 15	20.04 con lote 17	H3-U
66	70	17	159.47	8.02 con calle	8.00 con lote 8	20.04 con lote	19.83 con lote	H3-U

				Tokio		16	18	
67	70	18	157.79	8.02 con calle Tokio	8.00 con lote 7	19.83 con lote 17	19.62 con lote 19	H3-U
68	70	19	156.11	8.02 con calle Tokio	8.00 con lote 6	19.62 con lote 18	19.41 con lote 20	H3-U
69	70	20	154.42	8.02 con calle Tokio	8.00 con lote 5	19.41 con lote 19	19.20 con lote 21	H3-U
70	70	21	152.74	8.02 con calle Tokio	8.00 con lote 4	19.20 con lote 20	18.99 con lote 22	H3-U
71	70	22	151.06	8.02 con calle Tokio	8.00 con lote 3	18.99 con lote 21	18.78 con lote 1	H3-U

COLINDANCIAS									USO O DESTINO
No.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P		
72	71	1	3729.08	74.92 con calle Atenas	96.60 con lote 2 y 3	31.00 con calle Michigan y 18.50 con lote 4	31.94 con calle volcanes		EI
73	71	2	3269.41	54.54 con lote 1	52.04 con calle Praga	60.00 con lote 3	57.50 con calle Volcanes		EV
74	71	3	2520.34	42.06 con lote 1	39.56 con calle Praga	57.50 con calle Lago Michigan	60.00 con lote 2		EI
75	71	4	396.07	18.11 con calle Atenas	21.28 con lote 1	17.60 con calle Lago Michigan	18.50 con lote 1		IN
76	72	1	239.74	11.29 con calle Tokio	13.19 con lote 2	18.00 con lote 36	15.51 con calle Lago Ontario		H3-U
77	72	2	229.01	13.19 con lote 1	10.10 con calle Praga	18.00 con lote 3	15.51 con calle Lago Ontario		H3-U
78	72	3	144.0	8.00 con lote 36	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 4	18.00 con lote 2		H3-U
79	72	4	144.0	8.00 con lote 35	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 5	18.00 con lote 3		H3-U
80	72	5	144.0	8.00 con lote 34	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 6	18.00 con lote 4		H3-U
81	72	6	144.0	8.00 con lote 33	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 7	18.00 con lote 5		H3-U
82	72	7	144.0	8.00 con lote 32	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 8	18.00 con lote 6		H3-U
83	72	8	160.90	8.00 con lote 31	8.00 con calle Praga	19.90 con lote 9	19.61 con lote 7		H3-U
84	72	9	144.0	8.00 con lote 30	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 10	18.00 con lote 8		H3-U
85	72	10	144.0	8.00 con lote 29	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 11	18.00 con lote 9		H3-U
86	72	11	144.0	8.00 con lote 28	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 12	18.00 con lote 10		H3-U
87	72	12	144.0	8.00 con lote 27	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 13	18.00 con lote 11		H3-U
88	72	13	144.0	8.00 con lote 26	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 14	18.00 con lote 12		H3-U
89	72	14	144.0	8.00 con lote 25	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 15	18.00 con lote 13		H3-U
90	72	15	144.0	8.00 con lote 24	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 16	18.00 con lote 14		H3-U
91	72	16	144.0	8.00 con lote 23	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 17	18.00 con lote 15		H3-U
92	72	17	144.0	8.00 con lote 22	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 18	18.00 con lote 16		H3-U
93	72	18	144.0	8.00 con lote 21	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 19	18.00 con lote 17		H3-U

COLINDANCIAS									USO O DESTINO
No.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P		
94	72	19	284.87	16.00 con lote 20	13.50 con calle Praga	15.50 con calle Volcanes	18.00 con lote 18		MB-2
95	72	20	284.88	13.50 con calle Tokio	16.00 con lote 19	15.50 con calle Volcanes	18.00 con lote 21		MB-2
96	72	21	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 18	18.00 con lote 20	18.00 con lote 22		H3-U
97	72	22	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 17	18.00 con lote 21	18.00 con lote 23		H3-U
98	72	23	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 16	18.00 con lote 22	18.00 con lote 24		H3-U
99	72	24	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 15	18.00 con lote 23	18.00 con lote 25		H3-U
100	72	25	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 14	18.00 con lote 24	18.00 con lote 26		H3-U
101	72	26	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 13	18.00 con lote 25	18.00 con lote 27		H3-U

102	72	27	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 12	18.00 con lote 26	18.00 con lote 28	H3-U	
103	72	28	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 11	18.00 con lote 27	18.00 con lote 29	H3-U	
104	72	29	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 10	18.00 con lote 28	18.00 con lote 30	H3-U	
105	72	30	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 9	18.00 con lote 29	18.00 con lote 31	H3-U	
106	72	31	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 8	18.00 con lote 30	18.00 con lote 32	H3-U	
107	72	32	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 7	18.00 con lote 31	18.00 con lote 33	H3-U	
108	72	33	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 6	18.00 con lote 32	18.00 con lote 34	H3-U	
109	72	34	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 5	18.00 con lote 33	18.00 con lote 35	H3-U	
110	72	35	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 4	18.00 con lote 34	18.00 con lote 36	H3-U	
111	72	36	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 3	18.00 con lote 35	18.00 con lote 1	H3-U	
112	73	1	211.12	9.70 con calle Praga	11.60 con lote 2	18.00 con lote 38	15.51 con calle Lago Ontario	H3-U	
113	73	2	200.39	11.60 con lote 1	8.51 con calle Moscú	18.00 con lote 3	15.51 con calle Lago Ontario	H3-U	
114	73	3	144.0	8.00 con lote 38	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 4	18.00 con lote 2	H3-U	
115	73	4	144.0	8.00 con lote 37	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 5	18.00 con lote 3	H3-U	
COLINDANCIAS									USO O DESTINO
No.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO	
116	73	5	144.0	8.00 con lote 36	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 6	18.00 con lote 4	H3-U	
117	73	6	144.0	8.00 con lote 35	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 7	18.00 con lote 5	H3-U	
118	73	7	144.0	8.00 con lote 34	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 8	18.00 con lote 6	H3-U	
119	73	8	144.0	8.00 con lote 33	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 9	18.00 con lote 7	H3-U	
120	73	9	144.0	8.00 con lote 32	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 10	18.00 con lote 8	H3-U	
121	73	10	144.0	8.00 con lote 31	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 11	18.00 con lote 9	H3-U	
122	73	11	144.0	8.00 con lote 30	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 12	18.00 con lote 10	H3-U	
123	73	12	144.0	8.00 con lote 29	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 13	18.00 con lote 11	H3-U	
124	73	13	144.0	8.00 con lote 28	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 14	18.00 con lote 12	H3-U	
125	73	14	144.0	8.00 con lote 27	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 15	18.00 con lote 13	H3-U	
126	73	15	144.0	8.00 con lote 26	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 16	18.00 con lote 14	H3-U	
127	73	16	144.0	8.00 con lote 25	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 17	18.00 con lote 15	H3-U	
128	73	17	144.0	8.00 con lote 24	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 18	18.00 con lote 16	H3-U	
129	73	18	144.0	8.00 con lote 23	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 19	18.00 con lote 17	H3-U	
130	73	19	144.0	8.00 con lote 22	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 20	18.00 con lote 18	H3-U	
131	73	20	140.88	8.00 con lote 21	5.50 con calle Moscú	15.50 con calle Volcanes	18.00 con lote 19	H3-U	
132	73	21	140.88	5.50 con calle Praga	8.00 con lote 20	15.50 con calle Volcanes	18.00 con lote 22	H3-U	
133	73	22	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 19	18.00 con lote 21	18.00 con lote 23	H3-U	
134	73	23	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 18	18.00 con lote 22	18.00 con lote 24	H3-U	
135	73	24	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 17	18.00 con lote 23	18.00 con lote 25	H3-U	
136	73	25	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 16	18.00 con lote 24	18.00 con lote 26	H3-U	
137	73	26	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 15	18.00 con lote 25	18.00 con lote 27	H3-U	
No.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO	
138	73	27	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 14	18.00 con lote 26	18.00 con lote 28	H3-U	

139	73	28	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 13	18.00 con lote 27	18.00 con lote 29	H3-U
140	73	29	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 12	18.00 con lote 28	18.00 con lote 30	H3-U
141	73	30	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 11	18.00 con lote 29	18.00 con lote 31	H3-U
142	73	31	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 10	18.00 con lote 30	18.00 con lote 32	H3-U
143	73	32	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 9	18.00 con lote 31	18.00 con lote 33	H3-U
144	73	33	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 8	18.00 con lote 32	18.00 con lote 34	H3-U
145	73	34	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 7	18.00 con lote 33	18.00 con lote 35	H3-U
146	73	35	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 6	18.00 con lote 34	18.00 con lote 36	H3-U
147	73	36	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 5	18.00 con lote 35	18.00 con lote 37	H3-U
148	73	37	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 4	18.00 con lote 36	18.00 con lote 38	H3-U
149	73	38	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 3	18.00 con lote 37	18.00 con lote 1	H3-U
150	74	1	146.28	5.80 con calle Praga	8.30 con lote 2	18.00 con lote 24	15.50 con calle Volcanes	H3-U
151	74	2	146.28	8.30 con lote 1	5.80 con calle Moscú	18.00 con lote 3	15.50 con calle Volcanes	H3-U
152	74	3	144.0	8.00 con lote 24	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 4	18.00 con lote 2	H3-U
153	74	4	144.0	8.00 con lote 23	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 5	18.00 con lote 3	H3-U
154	74	5	144.0	8.00 con lote 22	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 6	18.00 con lote 4	H3-U
155	74	6	144.0	8.00 con lote 21	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 7	18.00 con lote 5	H3-U
156	74	7	144.0	8.00 con lote 20	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 8	18.00 con lote 6	H3-U
157	74	8	144.0	8.00 con lote 19	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 9	18.00 con lote 7	H3-U
158	74	9	144.0	8.00 con lote 18	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 10	18.00 con lote 8	H3-U
159	74	10	144.0	8.00 con lote 17	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 11	18.00 con lote 9	H3-U
				COLINDANCIAS				USO O DESTINO
No.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	
160	74	11	144.0	8.00 con lote 16	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 12	18.00 con lote 10	H3-U
161	74	12	144.0	8.00 con lote 15	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 13	18.00 con lote 11	H3-U
162	74	13	146.28	8.30 con lote 14	5.80 con calle Moscú	15.50 con calle Lago Michigan	18.00 con lote 12	H3-U
163	74	14	146.28	5.80 con calle Praga	8.30 con lote 13	15.50 con calle Lago Michigan	18.00 con lote 15	H3-U
164	74	15	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 12	18.00 con lote 14	18.00 con lote 16	H3-U
165	74	16	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 11	18.00 con lote 15	18.00 con lote 17	H3-U
166	74	17	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 10	18.00 con lote 16	18.00 con lote 18	H3-U
167	74	18	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 9	18.00 con lote 17	18.00 con lote 19	H3-U
168	74	19	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 8	18.00 con lote 18	18.00 con lote 20	H3-U
169	74	20	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 7	18.00 con lote 19	18.00 con lote 21	H3-U
170	74	21	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 6	18.00 con lote 20	18.00 con lote 22	H3-U
171	74	22	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 5	18.00 con lote 21	18.00 con lote 23	H3-U
172	74	23	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 4	18.00 con lote 22	18.00 con lote 24	H3-U
173	74	24	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 3	18.00 con lote 23	18.00 con lote 1	H3-U
174	75	1	140.88	5.50 con calle Praga	8.00 con lote 2	18.00 con lote 24	15.50 con calle Lago Michigan	H3-U
175	75	2	140.88	8.00 con lote 1	5.50 con calle Moscú	18.00 con lote 3	15.50 con calle Lago Michigan	H3-U
176	75	3	144.0	8.00 con lote 24	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 4	18.00 con lote 2	H3-U

177	75	4	144.0	8.00 con lote 23	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 5	18.00 con lote 3	H3-U
178	75	5	144.0	8.00 con lote 22	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 6	18.00 con lote 4	H3-U
179	75	6	144.0	8.00 con lote 21	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 7	18.00 con lote 5	H3-U
180	75	7	144.0	8.00 con lote 20	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 8	18.00 con lote 6	H3-U
181	75	8	144.0	8.00 con lote 19	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 9	18.00 con lote 7	H3-U
COLINDANCIAS								
No.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	USO O DESTINO
182	75	9	144.0	8.00 con lote 18	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 10	18.00 con lote 8	H3-U
183	75	10	144.0	8.00 con lote 17	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 11	18.00 con lote 9	H3-U
184	75	11	144.0	8.00 con lote 16	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 12 y 13	18.00 con lote 10	H3-U
185	75	12	200.57	22.48 con lote 13	20.28 con calle Moscú	6.50 con calle Del Lago	18.00 con lote 11	H3-U
186	75	13	201.01	22.19 con lote 14	22.46 con lote 12	9.00 con calle Del Lago	18.00 con lote 11	H3-U
187	75	14	198.33	21.89 con lote 15	22.19 con lote 13	9.00 con calle Del Lago	18.00 con lote 16	H3-U
188	75	15	192.52	19.09 con calle Praga	21.89 con lote 14	6.50 con calle Del Lago	18.00 con lote 16	H3-U
189	75	16	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 11	18.00 con lote 14 y 15	18.00 con lote 17	H3-U
190	75	17	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 10	18.00 con lote 16	18.00 con lote 18	H3-U
191	75	18	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 9	18.00 con lote 17	18.00 con lote 19	H3-U
192	75	19	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 8	18.00 con lote 18	18.00 con lote 20	H3-U
193	75	20	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 7	18.00 con lote 19	18.00 con lote 21	H3-U
194	75	21	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 6	18.00 con lote 20	18.00 con lote 22	H3-U
195	75	22	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 5	18.00 con lote 21	18.00 con lote 23	H3-U
196	75	23	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 4	18.00 con lote 22	18.00 con lote 24	H3-U
197	75	24	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 3	18.00 con lote 23	18.00 con lote 1	H3-U
198	76	1	145.63	5.50 con calle Moscú	8.00 con lote 2	17.50 con lote 24	15.00 con calle Lago Michigan	H3-U
199	76	2	145.63	8.00 con lote 1	5.50 con calle Sydney	17.50 con lote 3	15.00 con calle Lago Michigan	H3-U
200	76	3	140.0	8.00 con lote 24	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 4	17.50 con lote 2	H3-U
201	76	4	140.0	8.00 con lote 23	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 5	17.50 con lote 3	H3-U
202	76	5	140.0	8.00 con lote 22	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 6	17.50 con lote 4	H3-U
203	76	6	140.0	8.00 con lote 21	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 7	17.50 con lote 5	H3-U
COLINDANCIAS								
No.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	USO O DESTINO
204	76	7	140.0	8.00 con lote 20	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 8	17.50 con lote 6	H3-U
205	76	8	140.0	8.00 con lote 19	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 9	17.50 con lote 7	H3-U
206	76	9	140.0	8.00 con lote 18	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 10	17.50 con lote 8	H3-U
207	76	10	140.0	8.00 con lote 17	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 11	17.50 con lote 9	H3-U
208	76	11	140.0	8.00 con lote 16	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 12	17.50 con lote 10	H3-U
209	76	12	196.30	23.56 con lote 13	21.34 con calle Sydney	6.00 con calle Del Lago	17.50 con lote 11	H3-U
210	76	13	210.74	23.27 con lote 14	23.56 con lote 12	9.00 con calle Del Lago	17.50 con lote 11	H3-U
211	76	14	196.64	22.99 con lote 15	23.27 con lote 13	8.50 con calle Del Lago	17.50 con lote 16	H3-U

212	76	15	202.38	19.09 con calle Moscú	22.99 con lote 14	6.51 con calle Del Lago	17.50 con lote 16	H3-U	
213	76	16	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 11	17.50 con lote 14 y 15	17.50 con lote 17	H3-U	
214	76	17	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 10	17.50 con lote 16	17.50 con lote 17	H3-U	
215	76	18	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 9	17.50 con lote 17	17.50 con lote 18	H3-U	
216	76	19	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 8	17.50 con lote 18	17.50 con lote 19	H3-U	
217	76	20	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 7	17.50 con lote 19	17.50 con lote 20	H3-U	
218	76	21	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 6	17.50 con lote 20	17.50 con lote 21	H3-U	
219	76	22	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 5	17.50 con lote 21	17.50 con lote 22	H3-U	
220	76	23	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 4	17.50 con lote 22	17.50 con lote 23	H3-U	
221	76	24	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 3	17.50 con lote 23	17.50 con lote 1	H3-U	
222	77	1	142.13	5.80 con calle Moscú	8.30 con lote 2	17.50 con lote 24	15.00 con calle Volcanes	H3-U	
223	77	2	142.13	8.30 con lote 1	5.80 con calle Sydney	17.50 con lote 3	15.00 con calle Volcanes	H3-U	
224	77	3	140.0	8.00 con lote 24	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 4	17.50 con lote 2	H3-U	
225	77	4	140.0	8.00 con lote 23	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 5	17.50 con lote 3	H3-U	
COLINDANCIAS									USO O DESTINO
No.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P		
226	77	5	140.0	8.00 con lote 22	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 6	17.50 con lote 4	H3-U	
227	77	6	140.0	8.00 con lote 21	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 7	17.50 con lote 5	H3-U	
228	77	7	140.0	8.00 con lote 20	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 8	17.50 con lote 6	H3-U	
229	77	8	140.0	8.00 con lote 19	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 9	17.50 con lote 7	H3-U	
230	77	9	140.0	8.00 con lote 18	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 10	17.50 con lote 8	H3-U	
231	77	10	140.0	8.00 con lote 17	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 11	17.50 con lote 9	H3-U	
232	77	11	140.0	8.00 con lote 16	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 12	17.50 con lote 10	H3-U	
233	77	12	140.0	8.00 con lote 15	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 13	17.50 con lote 11	H3-U	
234	77	13	142.12	8.00 con lote 14	5.80 con calle Sydney	15.00 con calle lago Michigan	17.50 con lote 12	H3-U	
235	77	14	142.	5.80 con calle Moscú	8.30 con lote 13	15.00 con calle lago Michigan	17.50 con lote 15	H3-U	
236	77	15	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 12	17.50 con lote 14	17.50 con lote 16	H3-U	
237	77	16	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 11	17.50 con lote 15	17.50 con lote 17	H3-U	
238	77	17	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 10	17.50 con lote 16	17.50 con lote 18	H3-U	
239	77	18	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 9	17.50 con lote 17	17.50 con lote 19	H3-U	
240	77	19	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 8	17.50 con lote 18	17.50 con lote 20	H3-U	
241	77	20	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 7	17.50 con lote 19	17.50 con lote 21	H3-U	
242	77	21	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 6	17.50 con lote 20	17.50 con lote 22	H3-U	
243	77	22	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 5	17.50 con lote 21	17.50 con lote 23	H3-U	
244	77	23	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 4	17.50 con lote 22	17.50 con lote 24	H3-U	
245	77	24	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 3	17.50 con lote 23	17.50 con lote 1	H3-U	
246	78	1	172.25	8.11 con calle Moscú	10.03 con lote 2	17.50 con lote 38	15.01 con calle Lago Ontario	H3-U	
247	78	2	162.11	10.03 con lote 1	6.95 con calle Sydney	17.50 con lote 3	15.01 con calle Lago Ontario	H3-U	
COLINDANCIAS									USO O DESTINO
No.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P		
248	78	3	140.0	8.00 con lote 38	10.03 con calle Sydney	17.50 con lote 4	17.50 con lote 2	H3-U	

249	78	4	140.0	8.00 con lote 37	6.95 con calle Sydney	17.50 con lote 5	17.50 con lote 3	H3-U
250	78	5	140.0	8.00 con lote 36	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 6	17.50 con lote 4	H3-U
251	78	6	140.0	8.00 con lote 35	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 7	17.50 con lote 5	H3-U
252	78	7	140.0	8.00 con lote 34	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 8	17.50 con lote 6	H3-U
253	78	8	140.0	8.00 con lote 33	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 9	17.50 con lote 7	H3-U
254	78	9	140.0	8.00 con lote 32	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 10	17.50 con lote 8	H3-U
255	78	10	140.0	8.00 con lote 31	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 11	17.50 con lote 9	H3-U
256	78	11	140.0	8.00 con lote 30	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 12	17.50 con lote 10	H3-U
257	78	12	140.0	8.00 con lote 29	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 13	17.50 con lote 11	H3-U
258	78	13	140.0	8.00 con lote 28	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 14	17.50 con lote 12	H3-U
259	78	14	140.0	8.00 con lote 27	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 15	17.50 con lote 13	H3-U
260	78	15	140.0	8.00 con lote 26	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 16	17.50 con lote 14	H3-U
261	78	16	140.0	8.00 con lote 25	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 17	17.50 con lote 15	H3-U
262	78	17	140.0	8.00 con lote 24	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 18	17.50 con lote 16	H3-U
263	78	18	140.0	8.00 con lote 23	8.00 con calle Sydney	18.00 con lote 19	17.50 con lote 17	H3-U
264	78	19	140.0	8.00 con lote 22	8.00 con calle Sydney	18.00 con lote 20	17.50 con lote 18	H3-U
265	78	20	142.13	8.30 con lote 21	5.80 con calle Sydney	15.50 con calle Volcanes	17.50 con lote 19	H3-U
266	78	21	142.13	5.80 con calle Moscú	8.30 con lote 20	15.50 con calle Volcanes	17.50 con lote 22	H3-U
267	78	22	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 19	18.00 con lote 21	17.50 con lote 23	H3-U
268	78	23	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 18	18.00 con lote 22	17.50 con lote 24	H3-U
270	78	24	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 17	18.00 con lote 23	17.50 con lote 25	H3-U
COLINDANCIAS								
No.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	USO O DESTINO
271	78	25	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 16	18.00 con lote 24	17.50 con lote 26	H3-U
272	78	26	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 15	18.00 con lote 25	17.50 con lote 27	H3-U
273	78	27	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 14	18.00 con lote 26	17.50 con lote 28	H3-U
274	78	28	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 13	18.00 con lote 27	17.50 con lote 29	H3-U
275	78	29	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 12	18.00 con lote 28	17.50 con lote 30	H3-U
276	78	30	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 11	18.00 con lote 29	17.50 con lote 31	H3-U
277	78	31	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 10	18.00 con lote 30	17.50 con lote 32	H3-U
278	78	32	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 9	18.00 con lote 31	17.50 con lote 33	H3-U
279	78	33	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 8	18.00 con lote 32	17.50 con lote 34	H3-U
280	78	34	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 7	18.00 con lote 33	17.50 con lote 35	H3-U
281	78	35	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 6	18.00 con lote 34	17.50 con lote 36	H3-U
282	78	36	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 5	18.00 con lote 35	17.50 con lote 37	H3-U
283	78	37	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 4	18.00 con lote 36	17.50 con lote 38	H3-U
284	78	38	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 3	18.00 con lote 37	17.50 con lote 1	H3-U
285	79	1	145.01	6.55 con calle Sydney	8.47 con lote 2	17.50 con lote 38	15.01 con calle Lago Ontario	H3-U
286	79	2	144.07	8.47 con lote 1	5.40 con calle Atlanta	18.67 con lote 3	16.71 con calle Lago Ontario	H3-U
287	79	3	149.28	8.00 con lote 38	8.00 con calle Atlanta	18.65 con lote 4	18.67 con lote 2	H3-U

288	79	4	149.07	8.00 con lote 37	8.00 con calle Atlanta	18.62 con lote 5	18.65 con lote 3	H3-U
289	79	5	148.86	8.00 con lote 36	8.00 con calle Atlanta	18.59 con lote 6	18.62 con lote 4	H3-U
290	79	6	148.65	8.00 con lote 35	8.00 con calle Atlanta	18.57 con lote 7	18.59 con lote 5	H3-U
291	79	7	148.44	8.00 con lote 34	8.00 con calle Atlanta	18.54 con lote 8	18.57 con lote 6	H3-U
292	79	8	148.23	8.00 con lote 33	8.00 con calle Atlanta	18.52 con lote 9	18.54 con lote 7	H3-U
COLINDANCIAS								
No.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	USO O DESTINO
293	79	9	148.02	8.00 con lote 32	8.00 con calle Atlanta	18.49 con lote 10	18.52 con lote 8	H3-U
294	79	10	147.81	8.00 con lote 31	8.00 con calle Atlanta	18.46 con lote 11	18.49 con lote 9	H3-U
295	79	11	147.60	8.00 con lote 30	8.00 con calle Atlanta	18.44 con lote 12	18.46 con lote 10	H3-U
296	79	12	147.39	8.00 con lote 29	8.00 con calle Atlanta	18.41 con lote 13	18.44 con lote 11	H3-U
297	79	13	147.18	8.00 con lote 28	8.00 con calle Atlanta	18.38 con lote 14	18.41 con lote 12	H3-U
298	79	14	146.97	8.00 con lote 27	8.00 con calle Atlanta	18.36 con lote 15	18.38 con lote 13	H3-U
299	79	15	146.76	8.00 con lote 26	8.00 con calle Atlanta	18.33 con lote 16	18.36 con lote 14	H3-U
300	79	16	146.54	8.00 con lote 25	8.00 con calle Atlanta	18.30 con lote 17	18.33 con lote 15	H3-U
301	79	17	146.33	8.00 con lote 24	8.00 con calle Atlanta	18.28 con lote 18	18.30 con lote 16	H3-U
302	79	18	146.12	8.00 con lote 23	8.00 con calle Atlanta	18.25 con lote 19	18.28 con lote 17	H3-U
303	79	19	145.91	8.00 con lote 22	8.00 con calle Atlanta	18.23 con lote 20	18.25 con lote 18	H3-U
304	79	20	148.04	8.30 con lote 21	5.80 con calle Atlanta	15.70 con calle Volcanes	18.23 con lote 19	H3-U
305	79	21	142.13	5.80 con calle Sydney	8.30 con lote 20	15.00 con calle Volcanes	17.50 con lote 22	H3-U
306	79	22	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 19	17.50 con lote 21	17.50 con lote 23	H3-U
307	79	23	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 18	17.50 con lote 22	17.50 con lote 24	H3-U
308	79	24	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 17	17.50 con lote 23	17.50 con lote 25	H3-U
309	79	25	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 16	17.50 con lote 24	17.50 con lote 26	H3-U
310	79	26	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 15	17.50 con lote 25	17.50 con lote 27	H3-U
311	79	27	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 14	17.50 con lote 26	17.50 con lote 28	H3-U

				COLINDANCIAS				USO O DESTINO
No.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO
312	79	28	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 13	17.50 con lote 27	17.50 con lote 29	H3-U
313	79	29	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 12	17.50 con lote 28	17.50 con lote 30	H3-U
314	79	30	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 11	17.50 con lote 29	17.50 con lote 31	H3-U
315	79	31	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 10	17.50 con lote 30	17.50 con lote 32	H3-U
316	79	32	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 9	17.50 con lote 31	17.50 con lote 33	H3-U
317	79	33	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 8	17.50 con lote 32	17.50 con lote 34	H3-U
318	79	34	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 7	17.50 con lote 33	17.50 con lote 35	H3-U
319	79	35	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 6	17.50 con lote 34	17.50 con lote 36	H3-U

320	79	36	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 5	17.50 con lote 35	17.50 con lote 37	H3-U
321	79	37	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 4	17.50 con lote 36	17.50 con lote 38	H3-U
322	79	38	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 3	17.50 con lote 37	17.50 con lote 1	H3-U
323	80	1	142.13	5.80 con calle Sydney	8.30 con lote 2	17.50 con lote 24	15.00 con calle Volcanes	H3-U
324	80	2	147.36	8.30 con lote 1	5.80 con calle Atlanta	18.12 con lote 3	15.64 con calle Volcanes	H3-U
325	80	3	144.83	8.00 con lote 24	8.00 con calle Atlanta	18.09 con lote 4	18.12 con lote 2	H3-U
326	80	4	144.62	8.00 con lote 23	8.00 con calle Atlanta	18.06 con lote 5	18.09 con lote 3	H3-U
327	80	5	144.40	8.00 con lote 22	8.00 con calle Atlanta	18.04 con lote 6	18.06 con lote 4	H3-U
328	80	6	144.19	8.00 con lote 21	8.00 con calle Atlanta	18.01 con lote 7	18.04 con lote 5	H3-U
329	80	7	143.98	8.00 con lote 20	8.00 con calle Atlanta	17.98 con lote 8	18.01 con lote 6	H3-U
330	80	8	143.77	8.00 con lote 19	8.00 con calle Atlanta	17.96 con lote 9	17.98 con lote 7	H3-U
331	80	9	143.56	8.00 con lote 18	8.00 con calle Atlanta	17.93 con lote 10	17.96 con lote 8	H3-U
332	80	10	143.35	8.00 con lote 17	8.00 con calle Atlanta	17.91 con lote 11	17.93 con lote 9	H3-U
333	80	11	143.14	8.00 con lote 16	8.00 con calle Atlanta	17.88 con lote 12	17.91 con lote 10	H3-U
334	80	12	142.93	8.00 con lote 15	8.00 con calle Atlanta	17.85 con lote 13	17.88 con lote 11	H3-U
335	80	13	144.94	8.30 con lote 14	5.80 con calle Atlanta	15.33 con calle Lago Michigan	17.85 con lote 12	H3-U
336	80	14	142.12	5.80 con calle Sydney	8.30 con lote 13	15.00 con calle Lago Michigan	17.50 con lote 15	H3-U
337	80	15	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 12	17.50 con lote 14	17.50 con lote 16	H3-U
338	80	16	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 11	17.50 con lote 15	17.50 con lote 17	H3-U

				COLINDANCIAS				USO O
No.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO
339	80	17	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 10	17.50 con lote 16	17.50 con lote 18	H3-U
340	80	18	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 9	17.50 con lote 17	17.50 con lote 19	H3-U
341	80	19	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 8	17.50 con lote 18	17.50 con lote 20	H3-U
342	80	20	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 7	17.50 con lote 19	17.50 con lote 21	H3-U
343	80	21	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 6	17.50 con lote 20	17.50 con lote 22	H3-U

344	80	22	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 5	17.50 con lote 21	17.50 con lote 23	H3-U
345	80	23	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 4	17.50 con lote 22	17.50 con lote 24	H3-U
346	80	24	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 3	17.50 con lote 23	17.50 con lote 1	H3-U
347	81	1	145.63	6.00 con calle Sydney	8.50 con lote 2	17.50 con lote 26	15.50 con calle Lago Michigan	H3-U
348	81	2	147.97	8.50 con lote 1	6.00 con calle Atlanta	17.76 con lote 3	15.29 con calle Lago Michigan	H3-U
349	81	3	142.03	8.00 con lote 26	8.00 con calle Atalanta	17.74 con lote 4	17.76 con lote 2	H3-U
350	81	4	141.85	8.00 con lote 25	8.00 con calle Atalanta	17.72 con lote 5	17.74 con lote 3	H3-U
351	81	5	141.67	8.00 con lote 24	8.00 con calle Atalanta	17.70 con lote 6	17.72 con lote 4	H3-U
352	81	6	141.49	8.00 con lote 23	8.00 con calle Atalanta	17.68 con lote 7	17.70 con lote 5	H3-U
353	81	7	141.31	8.00 con lote 22	8.00 con calle Atalanta	17.65 con lote 8	17.68 con lote 6	H3-U
354	81	8	141.13	8.00 con lote 21	8.00 con calle Atalanta	17.63 con lote 9	17.65 con lote 7	H3-U
355	81	9	140.96	8.00 con lote 20	8.00 con calle Atalanta	17.61 con lote 10	17.63 con lote 8	H3-U
356	81	10	140.78	8.00 con lote 19	8.00 con calle Atalanta	17.59 con lote 11	17.61 con lote 9	H3-U
357	81	11	140.60	8.00 con lote 18	8.00 con calle Atalanta	17.56 con lote 12	17.59 con lote 10	H3-U
358	81	12	140.42	8.00 con lote 17	8.00 con calle Atalanta	17.54 con lote 13	17.56 con lote 11	H3-U
359	81	13	140.24	8.00 con lote 16	8.00 con calle Atalanta	17.52 con lote 14	17.54 con lote 12	H3-U
360	81	14	156.26	8.81 con lote 15	6.89 con calle Atalanta	15.01 con calle del Lago	17.52 con lote 13	H3-U
				COLINDANCIAS				USO O
No.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO
361	81	15	146.05	8.00 con calle Sydney	8.81 con lote 14	15.01 con calle del Lago	17.50 con lote 16	H3-U
362	81	16	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 13	17.50 con lote 15	17.50 con lote 17	H3-U
363	81	17	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 12	17.50 con lote 16	17.50 con lote 18	H3-U
364	81	18	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 11	17.50 con lote 17	17.50 con lote 19	H3-U

365	81	19	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 10	17.50 con lote 18	17.50 con lote 20	H3-U
366	81	20	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 9	17.50 con lote 19	17.50 con lote 21	H3-U
367	81	21	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 8	17.50 con lote 20	17.50 con lote 22	H3-U
368	81	22	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 7	17.50 con lote 21	17.50 con lote 23	H3-U
369	81	23	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 6	17.50 con lote 22	17.50 con lote 24	H3-U
370	81	24	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 5	17.50 con lote 23	17.50 con lote 25	H3-U
371	81	25	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 4	17.50 con lote 24	17.50 con lote 26	H3-U
372	81	26	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 3	17.50 con lote 25	17.50 con lote 1	H3-U

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS

No. TOTAL DE LOTES 371	
366 VENDIBLES	5 DE CESIÓN
área vendible	56,058.61 m²
área de cesión	11,607.76 m²
área de vialidad	32,333.63 m²
Sup. total de la Etapa IV	100,000.00 m²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 3071-2542-1, expedida con fecha 05 de Agosto de 2010, que extiende Afianzadora Insurgentes, para que el C. Hectór Alejandro Michel Carrillo garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la séptima etapa, misma que avala un monto de \$ 492,143.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.);

DECIMO.- Que con fecha 10 de Septiembre de 2007, se emite licencia de urbanización no, DGOPDU DU 364/2007, correspondiente a la Etapa Única, del fraccionamiento Residencial Real Santa Fe, segunda sección, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 371 lotes de la etapa única del Fraccionamiento Residencial Real Santa Fe, Segunda Sección; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

TERCERO.- Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 30 de Agosto de 2010.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.
A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la Municipalización de las Manzanas 063, 064 y 065 del Fraccionamiento “**Residencial Real Santa Fe**”, y respondiendo al oficio de procedencia número SE-660/2010, turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Enrique Monroy Sánchez**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, así como lo establecido en los artículos del 346 al 354 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Lic. Héctor Alejandro Michel Carrillo, promotor del Fraccionamiento **RESIDENCIAL REAL SANTA FE**, solicitó con fecha 04 de Agosto de 2010, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de las manzanas 063, 064, y 065 de dicho fraccionamiento; ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de las Manzanas 063, 064 y 065, del Fraccionamiento “**RESIDENCIAL REAL SANTA FE**”, se realizó visita técnica con fecha 04 de Agosto de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento está habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

TERCERO.- Que el 14 de Julio de 2007, se publico en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “**RESIDENCIAL REAL SANTA FE**”, mismo que se autorizo por el H. Cabildo el día 07 de Mayo de 2007, según consta en certificación asentada en el acta de fecha del mismo día, expedida por el Secretario del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que el 21 de Junio de 2008, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la incorporación municipal, referente a 164 lotes vendibles y 02 lotes de área de cesión del fraccionamiento en cuestión;

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo carta de entrega-recepción de servicios de Urbanización, del Fraccionamiento Residencial Real Santa Fe, mediante oficio de fecha 12 de Febrero de 2008;

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, entrega mediante expediente 236/07 de fecha 07 de Enero de 2009, Acta de entrega recepción de que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos de la calles que integran el Fraccionamiento Residencial Real Santa Fe.

SEPTIMO.- La Municipalización comprende un total 102 lotes vendibles;

OCTAVO.- Que las manzanas a municipalizar comprenden los lotes y usos o destinos siguientes;

MANZANA	LOTES	USO
063	L-01 AL L-34	H3-U
064	L-01 AL L-34	H3-U
065	L-01 AL L-34	H3-U

NOVENO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Praga y calle Atlanta. al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 1. Calle del Lago;
 2. Prologación Hidalgo
- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Calle del Lago y Prolongación Hidalgo, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**

1. **Calle Praga;**
2. **Calle Moscu;**
3. **Calle Sydney;**
4. **Calle Atlanta;**

DÉCIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 3071-25428-0, que extiende la Afianzadora Insurgentes, para que el C. Héctor Alejandro Michel Carrillo, garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 794,485.11 (Setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 11/100 M.N.).

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN** de las manzanas 063, 064 y 065 del Fraccionamiento Residencial Real Santa Fe; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente; **SEGUNDO.-** De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar

TERCERO: Una vez autorizada y publicada la Municipalización, entérese a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que proceda a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma, al cambio de propietario del contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 09 de Septiembre de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD.

CUARTO PUNTO.- Peticiones de Dependencias.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio 4745/2010 turnado por el **Mtro. Roberto García Avendaño, Director General de Seguridad Pública y Vialidad**, en el cual solicita apoyo con la dotación de 80 tortas y 80 refrescos para el personal de Protección Civil, Cruz Roja, Seguridad Pública y Vialidad, que prestaran apoyo en la Ceremonia Nocturna del 15 de septiembre 2010. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) para lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Cuauhtemoc Gaitan Cabrera**, hace un exhorto para que cuando se solicite dinero se desglose.

A continuación se dio lectura al oficio 4746/2010 turnado por el **Mtro. Roberto García Avendaño, Director General de Seguridad Pública y Vialidad**, en el cual solicita autorización del pago por la cantidad de \$200.00 (Doscientos Pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los 60 elementos extras que prestarán apoyo en horario de franquicia, a partir de las 19:00 horas y hasta que concluya el evento de la Ceremonia del Grito de Independencia. Una vez analizada la petición anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

A continuación se dio lectura al oficio O.M. 231/2010 turnado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, quien solicita autorización para realizar el reembolso de la póliza de seguro del vehículo silverado que se dio en comodato a la Dirección de Protección Civil, por la cantidad de \$4,157.95 (Cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos 95/100 m.n.), dicho reembolso será a favor de CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN COLIMA. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnarlo a Oficialía Mayor para que realice el pago correspondiente.

Continuando en otro asunto se dio lectura al Oficio 241/2010 turnado por el Oficial Mayor, en el cual solicita autorización para la ampliación de hasta \$20,000.00 para llevar a cabo la Fiesta Mexicana. Una vez analizado y discutido el oficio anterior el H. Cabildo **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, da lectura al dictamen correspondiente de autorización de la ampliación al **Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Ejercicio Fiscal 2010** el cual a la letra dice:

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Múncipes **Mtra. Macrina Linares Grimaldo**, como **Presidenta**; así como por el **Lic. Héctor Luís Anaya Villanueva, C. P. Fernando Ramírez González, C. Iliana Velasco Moran y C. Beatriz López García**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en el artículo 45, Fracción IV, inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO.

1.- Que dentro del anexo único del convenio para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se estipula que “ EL MUNICIPIO “ aportará la cantidad de **\$3'000,000.00** (Tres millones de pesos 00/100M.N.) para el programa de mejora de las condiciones laborales del cuerpo de seguridad pública Municipal, renovación salarial y/o para el programa de prevención del delito y participación ciudadana.

2. Que con fecha 11 de febrero del 2010 se firmó el anexo único del convenio para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal

3.- Que con fecha 14 de abril del 2010 se autorizo que con recursos del ramo XXXIII fondo IV se le diera suficiencia presupuestal por la cantidad de **\$1'500,000.00** (Un millón y medio de pesos 00/100 M. N.) a la partida de 14-02-9-1-15-20-000. SUBSEMUN 2010.

4.- Que mediante oficio No. TM -0175/2010 el C. P. Manuel Olvera Sánchez, Tesorero Municipal turno a esta H. Comisión de Hacienda Municipal proyecto de el incremento al presupuesto de Egresos hasta por la cantidad de **\$1'500,000.00** (Un millón y medio de pesos 00/100 M.N.), importe del recurso propio correspondiente a la aportación municipal

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Hacienda Municipal, somete a consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO - Una vez analizados los CONSIDERANDOS expuestos con antelación, y efectuado el análisis del paquete documental que forma parte integrante del presente instrumento legal; y verificado que en su contenido se da cobertura monetaria y financiera a la ejecución del programa de mejora de las condiciones laborales del cuerpo de seguridad pública Municipal, renovación salarial y/o para el programa de prevención del delito y participación ciudadana; la Comisión que integramos DICTAMINA que es procedente autorizar la ampliación al **Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Ejercicio Fiscal 2010**, por la cantidad de **\$1'500,000.00** (

Un millón y medio de pesos 00/100 M. N.), importe del recurso propio correspondiente a la aportación municipal

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 09 de septiembre de 2010.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

MTRA. MACRINA LINARES GRIMALDO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RÚBRICA, Lic. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO RÚBRICA, C. P. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ SECRETARIO RÚBRICA, C. ILIANA VELASCO MORÁN SECRETARIA RÚBRICA Y C. BEATRIZ LÓPEZ GARCÍA SECRETARIA RÚBRICA.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Villa de Álvarez, Colima a 09 de septiembre de 2010.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

MTRA. MACRINA LINARES GRIMALDO, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA,
LIC. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA,

C. P. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA. C. ILIANA VELASCO MORÁN, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. BEATRIZ LÓPEZ GARCÍA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En otro asunto se dio lectura al oficio O.M.213/2010, turnado por el Oficial Mayor Jaime Velasco Flores, en el cual solicita la Jubilación Móvil Integral de la **C. Martha Edith Gaytan Téllez**, el cual a la letra dice:

Por medio de la presente les informo que con respecto a lo solicitado en la sesión anterior por el Honorable Cabildo sobre la información requerida respecto a la jubilación de la trabajadora C. Martha Edith Gaytan Tellez, les manifiesto que una vez analizada minuciosamente la documentación que para tal efecto se acompaña al presente consistente en:

- ❖ Oficio No. 138 del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, del 6 de agosto de 2010, de solicitud de jubilación del trabajador.
- ❖ Oficio de la C. Martha Edith Gaytan Tellez del 08 de julio de 2010, en el que solicita su jubilación.
- ❖ Formato de control de personal del trabajador.
- ❖ Acta de Nacimiento.
- ❖ Nombramiento.
- ❖ Constancia de Pago actual y

Constancia del primer pago proporcionado por Archivo Histórico Municipal

Y que de la misma se desprende que con fundamento en lo que establece, la normatividad vigente relacionada con las Jubilaciones y Pensiones, El Artículo 69 Fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así mismo, el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez que establecen sus Artículos 1, 16 y 17, al igual que El Artículo 40 del Convenio General de Prestaciones celebrado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez con el Sindicato, procede lo siguiente:

Conclusión: Esta Oficialía Mayor en base a los antecedentes mencionados con antelación, la trabajadora C. Martha Edith Gaytan Téllez, **es acreedora a su jubilación**, toda vez que ha cumplido con los requisitos de ley, es decir cumplió su antigüedad de 28 años 2 meses 2 días, laborables y cuya edad al día de su jubilación es de 47 años.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud de jubilación se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, tal como se presenta en la tarjeta informativa de antecedentes laborales anexa al presente, quedando la categoría inmediata superior que es de **“Encargada de Programas B”**.

En otro asunto se dio lectura al oficio O.M.211/2010, turnado por el Oficial Mayor Jaime Velasco Flores, en el cual solicita la Jubilación Móvil Integral del **C. Manuel Núñez Ceja**, el cual a la letra dice:

Por medio de la presente les informo que con respecto a lo solicitado en la sesión anterior por el Honorable Cabildo sobre la información requerida respecto a la jubilación de la trabajador C. Manuel Núñez Ceja, les manifiesto que una vez analizada minuciosamente la documentación que para tal efecto se acompaña al presente consistente en:

- ❖ Oficio No. 179 del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, del 18 de agosto de 2010, de solicitud de jubilación del trabajador.
- ❖ Oficio del C. Manuel Núñez Ceja del 11 de agosto de 2010, en el que solicita su jubilación.
- ❖ Acta de Nacimiento.
- ❖ Nombramiento.
- ❖ Constancia de pago del trabajador
- ❖ Constancia del primer pago proporcionado por Archivo Histórico Municipal.

Y que de la misma se desprende que con fundamento en lo que establece, la normatividad vigente relacionada con las Jubilaciones y Pensiones, El Artículo 69 Fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así mismo, el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez que establecen sus Artículos 1, 16 y 17, al igual que El Artículo 40 del Convenio General de Prestaciones celebrado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez con el Sindicato, procede lo siguiente:

Conclusión: Esta Oficialía Mayor en base a los antecedentes mencionados con antelación, el trabajador C. Manuel Núñez Ceja,, **es acreedor a su jubilación**, toda vez que ha cumplido con los requisitos de ley, es decir cumplió su antigüedad de 19 años 1 meses 8 días, laborables y cuya edad al día de su jubilación es de 63 años.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud de jubilación se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, tal como se presenta en la tarjeta informativa de antecedentes laborales anexa al presente, quedando la categoría inmediata superior que es de **“Operador A”**.

Pasando a otro asunto se dio lectura al Oficio TM 178/2010 turnado por el C.P. Manuel Olvera Sánchez, Tesorero Municipal, en el cual solicita el incremento al presupuesto de Egresos hasta por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), importe del recurso propio correspondiente a la aportación municipal al Programa de Vivienda **“tu casa”**. Una vez analizado el oficio anterior el H. Cabildo lo **RECHAZA POR UNANIMIDAD**.

QUINTO PUNTO.- Peticiones de Terceros.

Continuando con el orden del día se dio lectura a la solicitud enviada por el **GRUPO VOCAL “EGO”**, quienes solicitan apoyo económico para la grabación profesional del material discográfico. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **acordó** turna la solicitud a la **Dirección de Fomento Educativo y Cultural**, para que sean considerados en el fondo de cultura del próximo año.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Generales.

En uso de la voz el **Regidor Sergio Llamas Álvarez**, menciona que en el local de fiestas **“Quinta Dalia”** se realizan varias fiestas y los vecinos están inconformes.

En otro asunto el **Regidor Cuauhtemoc Gaitan Cabrera**, comenta sobre el asunto de las guarderías que no cumplen los requisitos y que aún así siguen funcionando, menciona que hay buena disposición de la Delegada de SEDESOL, Esmeralda Cárdenas, por lo que sugiere que la Dirección de Protección Civil realice las visitas correspondientes y si se niegan o no cumplen con los requisitos se les suspenda la licencia.

Continuando con el uso de la voz el **Regidor Cuauhtemoc Gaitan Cabrera**, menciona que se encuentra pendiente el asunto del Fraccionamiento Villa Carlo, el cual esta autorizado desde la administración anterior. A lo que la **Regidora Iliana Velasco Moran**, informa que en la próxima sesión de cabildo se pondrá a consideración el pago de la publicación.

Continuando con el uso de la voz el **Regidor Cuauhtemoc Gaitan Cabrera**, informa sobre la solicitud que le realizara el APAC para que se otorgue \$500.00 mensual a 16 niños que están en esa institución. A lo que el H. Cabildo **acordó** que la institución realice un escrito para turnarlo a la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis.

Pasando a otro asunto se tomo en cuenta la petición que hiciera la **Sra. Maria Felix Santana Álvarez**, quien informa que tiene una tienda de abarrotes y desde la administración pasada solicitó financiamiento en Proyecto Productivo y hasta la fecha no ha tenido respuesta. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **acordó** turna la solicitud a la **Dirección de Fomento Económico**, para que quede en lista de espera para la próxima asignación de micro créditos.

En uso de la voz la **Regidora Ofelia Rivera Iglesias**, informa que en las Comunidades de Juluapan y Naranjal, no hay luz en las Casas de Usos Múltiples, por lo que solicita se atienda esa situación. A lo que el H. Cabildo acordó que Oficialía Mayor revise el asunto.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Ofelia Rivera Iglesias**, solicita se le otorgue \$1,800.00 (Un mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) al transportistas de Joyitas para el traslado de los niños. Una vez analizada la solicitud anterior acordó turnarla a la Comisión Hacienda Municipal.

Continuando con el uso la **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, informa que por la Av. J. Merced Cabrera, a la altura de la Funeraria Guadalupana, no hay rampa para discapacitados, por lo que solicita se tome cartas en el asunto.

En otro asunto la **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, comenta que en sesiones pasadas se autorizó el apoyo para construir los cuatro escalones del puente de la comunidad de Agua Dulce ya que son muy necesarios y menciona que hasta la fecha no se ha hecho por lo que solicita se entregue el material y los habitantes de la Comunidad se harán cargo de la obra.

Siguiendo el uso de la voz la **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, menciona que los vecinos de la calle Matamoros nuevamente solicitan luz y la colocación del barandal del puente ya que con el temporal de lluvias se pone muy peligroso; así mismo informa que las lámparas de la entrada de “Las Lagunas” no funcionan.

En otro asunto en uso de la voz la **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, menciona que los vecinos de la colonia Real de Minas en coordinación de la SEP solicitan 89 desayunos calientes para niños de primero a sexto de primaria, por lo que traerán un escrito al DIF Municipal para que se les apoye.

En uso de la voz la **Regidora Beatriz Lopez García**, hace un exhorto para que se le realice una visita a la gente que se les ha otorgado Microcréditos, ya que tiene conocimiento de que mucha gente no ha hecho nada con el dinero que se les ha otorgado.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Beatriz López García**, hace un exhorto para que en eventos posteriores del ayuntamiento, vaya un regidor integrante de alguna comisión, ya que ahora que llegó el crucero fueron el Administrador de Festejos Petronilo Vázquez Vuelvas y la Directora de Turismo, Elisa Romero, y se ostentaron en representación del municipio.

En uso de la voz la **Alcaldesa Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, da a conocer la “*Convocatoria para ocupar el puesto de policías 4tos*” la cual a la letra dice:

CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL PUESTO DE POLICIAS 4tos.

El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, a través de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, y con fundamento en los artículos 130 inciso A, 132 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima publicada el 23 de Enero del presente año.

CONVOCA:

A todas las mujeres y hombres interesados en participar en el Concurso para ocupar los puestos de Policías 4tos. en la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Villa de Álvarez, Col. para ofrecer los servicios de seguridad pública, en el Municipio de Villa de Álvarez.

B A S E S:

PRIMERA.- Requisitos para el registro:

PRESENTAR: (ORIGINAL Y COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS)

Acta de Nacimiento.
Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (varones).
Baja del ejército o CUIP (en caso de haber pertenecido al ejército o a alguna corporación).
Certificado de Bachillerato.
Identificación Oficial con fotografía (Credencial IFE)
Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
Comprobante de domicilio actualizado.
Carta de no antecedentes penales.
Hoja de alta ante el seguro social del último empleo.
Dos cartas de recomendación de Empleos Anteriores.
Dos Referencias personales.

Tener Edad 19 a 28 años
Estatura mínima 1.60 mts. Mujeres, 1.70 mts. Hombres, y peso +/- 20% ideal

SEGUNDA.- Ingreso de aspirantes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no tenga otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser de notoria buena conducta, no estar sujeto a proceso penal, ni haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso;
- III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- IV. Acreditar que ha concluido al menos los estudios de enseñanza media superior.
- V. Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación inicial o básica que establezca el Instituto de Formación Policial;
- VI. Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que establezca el reglamento;
- VII. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- VIII. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo, lo que será comprobado con los exámenes a que deberán someterse para acreditar la ausencia de alcoholismo, así como la adicción a sustancias psicotrópicas;
- IX. No estar suspendido o inhabilitado para ocupar cargos en la administración pública federal, estatal, municipal o del Distrito Federal, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor de alguna corporación de seguridad pública o de procuración de justicia.

RECEPCION DE DOCUMENTOS:

En Av. Pablo Silva García No. 468, Col. Los Triángulos, Villa de Álvarez, Col., con Mireya Álvarez Paredes, del 13 al 30 de Septiembre de 2010, de 09:00 a 14:00 hrs.

**ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.**

Una vez presentada y analizada la anterior convocatoria el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes se publicada.

Continuando con el uso de la voz la Alcaldesa Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, da lectura al Oficio No. 1147/010 enviado por el **C. Ernesto German Virgen Verduzco, Diputado Secretario** y **C. Patricia Lugo Barriga, Diputada Secretaria del H. Congreso del Estado de Colima LVI Legislatura**, el cual a la letra dice:

Para los efectos de lo establecido en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, adjunto le remitimos a Usted el expediente relacionado con la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo a la Fracción IV, del Artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Lo anterior, lo comunicamos a fin de que ese H. Ayuntamiento de cumplimiento a lo que señala la fracción III del numeral Constitucional antes indicado.

Por lo que se anexaron MINUTA, INICIATIVA y DIARIO DE DEBATES.

A lo que el H. Cabildo una vez analizado lo antes expuesto lo **APROBO POR UNANIMIDAD**.

Agotado el Orden del Día, la **Ciudadana Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos del día 09 dos de septiembre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ENRIQUE MONROY SANCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ
SINDICO

R E G I D O R E S

C. HÉCTOR LUÍS ANAYA VILLANUEVA

C. MACRINA LINARES GRIMALDO

C. BEATRIZ LÓPEZ GARCÍA

C. CUAUHTÉMOC GAITÁN CABRERA

C. JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ RAMOS

C. JOSÉ SERGIO LLAMAS ÁLVAREZ

C. ANA DELIA CENTENO DUEÑAS

C. MA. OFELIA RIVERA IGLECIAS

C. ILIANA VELASCO MORÁN

C. JOSÉ ALFREDO VALENCIA POLANCO

